

BOLSA DE MADRID: — Cotización oficial del 17 de Febrero de 1928.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fecha	Cps			Fecha	Cps				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919.) <i>Al contado.</i>				ACCIONES			
16-2-928	71,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	72,00	16-2-928	589,00	Banco de España.....	500		589,00
16-2-928	71,95	> E, de 25.000 >	72,00	14-2-928	530,00	Banco Hipotecario de España...	500		
16-2-928	71,95	> D, de 12.500 >	71,00	16-2-928	360,00	Banco Español de Crédito.....	250		360,00
16-2-928	71,95	> C, de 5.000 >	71,95	16-2-928	220,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	
16-2-928	72,00	> B, de 2.500 >	71,95	16-2-928	225,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		225,00
16-2-928	72,00	> A, de 500 >	71,90	16-2-928	175,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
16-2-928	72,00	> G, de 100 >	71,50	16-2-928	113,25	Socied. Gral. Azu. (Preferentes...)	500		113,50
16-2-928	72,00	> H, de 500 >	71,50	16-2-928	39,00	carera España...} Ordinarias...	500		39,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>		16-2-928	830,00	Unión Española de Explosivos...	100		830,00
10-2-928	86,00	Serie H, de 24.000 pesetas nominales.	85,90	16-2-928	547,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		547,50
16-2-928	86,00	> H, de 12.000 >	86,00	13-7-927	544,00	Idem Norte de España.....	475		
16-2-928	86,25	> D, de 6.000 >	83,25	15-2-928	50,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesou.		
16-2-928	86,30	> C, de 4.000 >	80,30			OBLIGACIONES			
16-2-928	86,40	> B, de 2.000 >	86,60	16-12-927	420,00	Bonos del Banco de España....	500	Interés anual por 100	
16-2-928	87,80	> A, de 1.000 >	86,75	14-2-928	92,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	92,00
16-2-928	89,00	> G, de 100 >	89,00	16-2-928	100,85	Idem id. id.....	500	5	100,75
16-2-928	89,10	> H, de 200 >	89,00	16-2-928	111,00	Idem id. id.....	500	6	110,50
		4 POR 100 AMORTIZABLES		16-2-928	101,00	Idem del Banco de Crédito			
16-2-928	86,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	85,75	16-2-928	83,00	Local	500	6	101,10
14-2-928	86,00	> D, de 12.500 >	85,75	11-2-928	99,50	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	6	
16-2-928	85,75	> C, de 5.000 >	85,75	2-1-928	87,50	F. C. M. Z. A., Va-	500	4 1/2	
16-2-928	85,75	> B, de 2.500 >	85,75	16-2-928	82,00	Madrid a Ariza.....	500	7	
16-2-928	85,75	> A, de 500 >	85,75	23-3-927	72,40	Idem Norte de España	500	7	
		5 POR 100 AMORTIZABLES		22-3-927	70,75	na. Emisión 17 de	500	8	
16-2-928	93,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	93,70	16-5-921	53,00	Enero de 1905.....	500	8	
16-2-928	93,00	> E, de 25.000 >	93,70	21-12-924	68,15		500		
16-2-928	93,75	> D, de 12.500 >	93,75	26-5-925	84,00		500		
16-2-928	93,75	> C, de 5.000 >	94,00			Ayuntamiento de Madrid,			
16-2-928	93,75	> B, de 2.500 >	94,00	16-2-928	99,50	Obligaciones.....	500		99,25
16-2-928	93,75	> A, de 500 >	94,00	9-2-928	98,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLES		16-2-928	92,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		93,00
14-2-928	93,25	EMISIÓN DE 1927		16-2-928	92,50	Idem id. 1918.....	500		92,50
16-2-928	93,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		9-1-928	97,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
14-2-928	93,25	> E, de 25.000 >				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO
16-2-928	92,50	> D, de 12.500 >	92,60	4 por 100 perpetuo al contado.....	369,200	4 por 100 perpetuo al contado.....			PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 23,30 pesetas por 100 francos.
16-2-928	92,50	> C, de 5.000 >	92,60	Idem fin corriente.....		Idem fin corriente.....			LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 28,75 pesetas una.—5.000 a 28,75.—1.000 a 28,80
16-2-928	92,50	> B, de 2.500 >	92,60	4 por 100 amortizable.....	63,500	4 por 100 amortizable.....			NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 5,905 pesetas uno,
		> A, de 500 >	92,60	5 por 100 amortizable.....	25,500	5 por 100 amortizable.....			
		DEUDA FERROVIARIA		Acciones del Banco de España.....	6,500	Acciones del Banco de España.....			
		AMORTIZABLE 5 POR 100		Idem del Banco Hipotecario.....		Idem del Banco Hipotecario.....			
16-2-928	103,00	Serie A.....	103,15	Idem de la Arrendataria de Tabacos	8,000	Idem de la Arrendataria de Tabacos			
16-2-928	103,00	" B.....	103,15	Aguaceras.—Preferentes.....	50,000	Aguaceras.—Preferentes.....			
16-2-928	103,00	" C.....	103,15	Idem.—Ordinarias.....	12,500	Idem.—Ordinarias.....			
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	51,500	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %			
				Idem id. al 6 %.....	34,000	Idem id. al 6 %.....			

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Lengua y Literatura latinas (turno de Auxiliares), vacantes en los Institutos nacionales de segunda enseñanza de Teruel y Alcañiz.

Los señores opositores a las mencionadas Cátedras se servirán presentarse al Tribunal el día 16 de Marzo próximo, a las tres y media de la tarde, en el Salón de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, para dar comienzo a los ejercicios. Serán excluidos de ellos quienes no asistan puntualmente sin justificar debidamente la imposibilidad de hacerlo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del vigente Reglamento.

En dicho acto habrán de entregar al Tribunal el trabajo de investigación, acompañado de un proyecto de curso en forma de programa, que como obligatorio dispone el Real decreto de 18 de Mayo de 1923, publicado agregando a ellos, conforme al citado Real decreto, otras publicaciones propias referentes a la disciplina objeto de la oposición.

Asimismo justificarán con el correspondiente recibo haber satisfecho en la Habilitación del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes los derechos en metálico exigidos por la Real orden de 24 de Marzo de 1925, sin el cual requisito no podrán ser admitidos a la práctica de los ejercicios.

El Cuestionario de dichas oposiciones estará a disposición de los interesados desde el día 8 del próximo mes de Marzo, a las doce de la mañana, en la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Madrid, 15 de Febrero de 1928.—
El Presidente del Tribunal, José Alemany. P—

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Matemáticas, vacantes en los Institutos de segunda enseñanza de Monreca, El Ferrol, Vigo y Osuna (turno libre).

Los aspirantes a estas Cátedras se presentarán el día 6 del próximo mes de Marzo, a las cinco de la tarde, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, para dar comienzo a las oposiciones, cuyos ejercicios se celebrarán con arreglo al Reglamento de 8 de Abril de 1910, con las modificaciones establecidas en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923, presentando en este acto el trabajo de investigación doctrinal propio y el programa de la asignatura.

Asimismo habrán de presentar el recibo de haber ingresado en la Habilitación correspondiente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes los derechos que previene el Real orden de 24 de Mayo de 1925.

El Cuestionario estará expuesto en

el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central desde el día 27 del mes de la fecha, a las once de la mañana.

Madrid, 16 de Febrero de 1928.—
El Presidente del Tribunal, J. G. Alvarez Ude. P—

Tribunal de oposiciones en turno libre a la Cátedra de Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar, vacante en la Universidad de Salamanca

Los señores opositores a la mencionada Cátedra se servirán concurrir el viernes día 20 de Abril próximo, a las once de la mañana, en la Facultad de Medicina de la Universidad Central, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

En dicho acto, los señores opositores entregarán al Tribunal un trabajo de investigación propio, que habrá de ser objeto del quinto ejercicio, y podrán agregar cuantas publicaciones hayan realizado referentes a cuestiones comprendidas en la disciplina científica objeto de la oposición.

Asimismo entregarán una Memoria y un proyecto de curso en forma de programa, todo ello con arreglo a lo que se dispone en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923, agregando, además, haber satisfecho los derechos de examen, según se dispone en la Real orden de 24 de Marzo de 1925.

El Cuestionario reaciado por el Tribunal será dado a conocer a los señores opositores en el indicado local ocho días antes del señalado para dar comienzo a los ejercicios.

Madrid, 10 de Febrero de 1928.—
El Presidente del Tribunal, Jesús Sarrabia. P—235

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO HISPANO AMERICANO

SUCURSAL DE EGEA DE LOS CABALLEROS

Habiendo sufrido extravío el resguardo transmisible número 39576805 de una imposición a plazo fijo de pesetas 10.000, expedida por esta Sucursal el 13 de Enero de 1927 a favor de D. Florencio Iguaz Fernández, de Sádaba, se anuncia por tercera vez para que el que se crea con derecho sobre la misma, lo manifieste dentro de los treinta y cinco días siguientes a la publicación de este anuncio, ya que pasado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá un duplicado, que anulará el original, quedando exento el Banco de toda responsabilidad respecto al mismo.

Egea de los Caballeros, 28 de Enero de 1928.—El Apoderado Director, Angel Lamana Arqued. X—284

BANCO HERZBERG

OVIEDO

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito expedidos por este Banco a nombre de D. Ramón Rodríguez Menéndez, de Oviedo, número 5.747, representativo de pesetas

las nominales 10.000, en veinte obligaciones Real Compañía Asturiana de Minas 6 por 100, 1920; número 5.243 de pesetas nominales 5.000, en dos títulos serie B de la Deuda perpetua interior 4 por 100, número 5.334 de pesetas nominales 5.000, en un título serie G de la Deuda perpetua interior 2 por 100, número 5.578 de pesetas nominales 5.000, en diez obligaciones Sociedad Anónima Hidro-Eléctrica del Cantábrico, Saltos de Agua de Somiedo, Número 12.206 de pesetas nominales 16.000, en treinta y dos cédulas del Banco de Crédito Local de España 6 por 100, y número 13.113 de pesetas nominales 19.000, en treinta y ocho obligaciones Sociedad general de Ferrocarriles Vasco-Asturiana, 6 por 100.

A nombre de D. Ramón Rodríguez Menéndez y doña Concepción Morán Alvarez, indistintamente, de Oviedo: Número 11.195 representativo de pesetas nominales 5.000, en diez obligaciones Sociedad Anónima Hidro-Eléctrica del Cantábrico, Saltos de Agua de Somiedo 6 por 100, y número 11.187 de pesetas nominales 2.000, en cuatro obligaciones Sociedad Anónima Hidro-Eléctrica del Cantábrico, Saltos de Agua de Somiedo 6 por 100, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que, de no presentarse reclamación justificada, se expedirán nuevos resguardos a nombre de los expresados titulares, sin responsabilidad para este Banco.

Oviedo, 13 de Diciembre de 1927.—
El Consejero-Secretario, Ignacio Herrero de Collantes. X—4215

ALMACENES GENERALES DE TRANSPORTES "ALHÓNDIGA" DE MADRID, S. A.

Los liquidadores de la Sociedad Anónima Almacenes generales de Depósito Alhóndiga de Madrid, en liquidación, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, convocan a los señores accionistas a Junta general extraordinaria que tendrá lugar en Madrid, plaza de Salamanca, número 3, el día 24 de Marzo de 1928, a las once de la mañana.

El objeto de esta reunión será: Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas que se presentarán por los liquidadores.

Aprobación del contrato de venta de terrenos a D. Victorino Prieto.

Autorización a los liquidadores para la venta o adjudicación de los terrenos que aún quedan del haber social.

Para asistir a la Junta general extraordinaria, deberán depositarse las acciones de la Sociedad, o los resguardos acreditativos de tenerlas depositadas en algún Banco o establecimiento de crédito, con cinco días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Junta, en el Banco Hispano Suizo, sito en esta Corte, plaza de Canalejas, 3.

Madrid, 17 de Febrero de 1928.—Los liquidadores, D. Nicolás de Escoriza, Vizconde de Escoriza y D. Isidro Pérez-Oliva.

X—526

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE
HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA****RECTIFICACION**

En el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID el día 15 del presente mes, que lleva la fecha de 2 del actual, dando cuenta del resultado de los sorteos de amortización de diferentes obligaciones de esta Compañía, correspondientes al vencimiento de 1.º de Abril próximo, se dice: "celebrados durante los días 24, 25, 26, 27, 28 y 30 del actual", en lugar de: "celebrados durante los días 24, 25, 26, 27, 28 y 30 del pasado mes", en cuyo sentido debe considerarse rectificado el citado anuncio.

Madrid, 16 de Febrero de 1928.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González. X—525

**OBRA PIA DE REVILLA DE LA
CARADA**

Habiendo de procederse en el mes de Junio próximo al primer reparto de rentas de esta Obra pía del presente año, se anuncia así, en virtud del artículo 26 de los Estatutos, a fin de que las instituciones de beneficencia particular que tengan opción a sus auxilios, establecidas en Madrid y de las provincias de Avila y Salamanca, puedan dirigir sus solicitudes, autorizadas con el sello de la institución y firma de su Jefe o Director, a la Secretaría del Patronato, establecida actualmente en Madrid, calle de la Cruzada, número 4, entresuelo.

Dichas solicitudes se presentarán en el término de dos meses, a contar desde el 1.º de Marzo al 30 de Abril del corriente año.

Terminado dicho plazo no se dará curso a ninguna instancia, así como tampoco lo obtendrán las que se dirijan a los Patronos por concepto diferente al expresado.

Durante el mismo tiempo, en dicho local y en iguales circunstancias, se admitirán las solicitudes, favorablemente informadas por los respectivos Diócesanos, de las Iglesias y Sacerdotes pobres de las antedichas localidades que aspiren a ser socorridos con la parte de renta destinada a la celebración de Misas en sufragio de las almas de la fundadora, excelentísima señora doña Josefa del Collado y Ranero, primera Marquesa de Revilla de la Carada; de su esposo, el ilustrísimo señor don José Caballero del Mazo, y padres de ambos.

Madrid, 17 de Febrero de 1928.—El Secretario, Cándido Vázquez. X—524

NUEVA REGULADORA (S. A.)

En cumplimiento de lo que preceptúan los Estatutos por que se rige esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el día 2 de Marzo próximo venidero, a las seis de la tarde, en su domicilio social.

Madrid, 18 de Febrero de 1928.—El Presidente, Juan Castro. X—520

SOCIEDAD POPULAR OVETERSE

El Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, Paraiso, 18, a las diez y seis horas del día 17 de Marzo próximo, con objeto de examinar la Memoria, cuentas y balance del ejercicio social de 1927, renovar parcialmente el Consejo y deliberar sobre los asuntos que se presenten, en la forma que determinan los Estatutos.

Para tener derecho de asistencia a la Junta, deberán los señores accionistas presentar cinco acciones, por lo menos, en el acto de la misma, o un resguardo que acredite su depósito en la Caja de la Sociedad, de la Central o sucursales del Banco de España o en otro establecimiento bancario, pudiendo los ausentes hacerse representar por otros accionistas, dando cuenta por escrito al Presidente.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos sociales, se advierte que si los señores accionistas presentes no fuesen poseedores de la mitad más una de las acciones en circulación, la Junta general se constituirá, deliberará y acordará válidamente una hora después de la fijada en esta convocatoria.

Oviedo, 15 de Febrero de 1928.—El Presidente, P. Herrero. X—519

**DIPUTACION PROVINCIAL DE
GRANADA**

La Comisión provincial, en sesión de 26 de Enero último, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de funcionarios de esta Corporación, abrir concurso para proveer en propiedad una plaza de conductor mecánico para el servicio del automóvil de la Sección de Vías y Obras provinciales, dotada con el haber anual de pesetas 3.000.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de la última inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo presentarse las solicitudes en la Secretaría de esta Diputación, durante los días de plazo y en las horas de diez a trece de cada uno.

Los aspirantes deberán acreditar:

- 1.º Ser español.
- 2.º Buena conducta.
- 3.º No estar incurso en las incapacidades e incompatibilidades que señala el capítulo Tercero del Reglamento de funcionarios provinciales.
- 4.º Capacidad técnica acreditada con el correspondiente título de aptitud.
- 5.º No tener impedimento físico que le imposibilite o dificulte para el ejercicio del cargo.

Para resolver este concurso de méritos y servicios se tendrán en cuenta las siguientes preferencias:

- 1.º Haber prestado servicio al Estado, Provincia o Municipio, en cargos iguales o similares, sin nota desfavorable.
- 2.º Haber desempeñado comisiones o servicios especiales, relativos a la

especialidad, por cuenta de alguna entidad oficial.

3.º Cualquier otra clase de méritos no enumerados y que abone la capacidad técnica de los concursantes.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido se hace público en este periódico oficial.

Granada, 9 de Febrero de 1928.—El Secretario, J. Torres Calleja.—El Presidente, M. F. Sánchez Puerta. X—518

**DIRECCION GENERAL DE COMER-
CIO, INDUSTRIA Y SEGUROS****SUBDIRECCION DE SEGUROS**

De acuerdo con lo ordenado en el párrafo segundo del artículo 69 del Reglamento de Seguros de 2 de Febrero de 1912, se pone en conocimiento del público en general, y de los asegurados en particular, que la Compañía anónima de seguros "Lloyd Alemán de Berlín" ha trasladado el domicilio social de la agencia general para España de la Puerta del Sol, número 13, a la avenida de Pi y Margall, número 18, 6.º, de esta Corte.

Madrid, 4 de Enero de 1928.—El Director general, C. de Madariaga. X—531

De acuerdo con lo ordenado en el párrafo segundo del artículo 69 del Reglamento de Seguros de 2 de Febrero de 1912, se pone en conocimiento del público en general, y de los asegurados en particular, que la Compañía "Assecuranz Union Von 1865" ha trasladado el domicilio social de la agencia general española de la Puerta del Sol, número 13, a la avenida de Pi y Margall, número 18, 6.º.

Madrid, 4 de Enero de 1928.—El Director general, C. de Madariaga. X—532

BANCO DE BILBAO

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito en custodia de este Banco:

Número 107.870, de cinco títulos de la Deuda 4 por 100 interior, por 4.500 pesetas.

Número 154.133, de un título de la Deuda amortizable 5 por 100, 1917, por 500 pesetas.

Número 206.835, de dos acciones de la Compañía Marítima Unión.

Número 249.402, de 65 acciones de la Sociedad Unión Eléctrica Vizcaína.

Número 249.403, de 35 acciones de la Sociedad Unión Eléctrica Vizcaína.

Número 272.775, de seis títulos de la Deuda 4 por 100 interior, por 6.700 pesetas.

Número 275.444, de 10 acciones de la Sociedad anónima General de Espectáculos.

Número 276.308, de 100 acciones de la Sociedad Unión Eléctrica Vizcaína.

Número 277.205, de 37 títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado 5 por 100, por 50.000 pesetas.

Número 286.036, de 10 acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España 7 por 100.

Número 296.652, de 10 obligaciones

del Ayuntamiento de Bilbao, 1924.

Número 301.171, de 104 acciones de la Sociedad Unión Española de Explosivos; y

Número 24.073, de valores en poder del Banco de Bilbao, en París, de seis cédulas Argentinas 6 por 100, nuevas.

Una póliza, número 50.645, de crédito en cuenta corriente, con garantía de 380 acciones de la Sociedad Minera "Galdames".

Se anuncia al público por primera vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los expresados documentos y anulará los originales extraviados, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 17 de Febrero de 1928.—Por el Secretario, A. de Amillivia.

X—534

POMPAS FUNEBRES (S. A.)

Balace general de cuentas en 31 de Diciembre de 1927.

ACTIVO	Pesetas
Caja y Bancos.....	225.654,45
Almacén	156.979,00
Sanado	90.662,00
Inmuebles	3.052.292,89
Material	991.479,02
Mobiliario	69.707,12
Taller de coches.....	40.000,60
Acciones en cartera...	79.000,00
Aportaciones y créditos industriales	6.886.162,62
Depósito en fianza.....	10.581,45
Deudores varios.....	211.791,82
Dividendos	256.680,00
Ayuntamiento de Madrid	26.341,89
Valores	1.425,00
Suma el activo.....	12.098.757,16
PASIVO	
Capital	10.000.000,00
Fondo de reserva.....	501.871,59
Fondo de previsión.....	35.740,85
Acreeedores varios.....	185.731,76
Banco Hipotecario de España	831.657,47
Depositantes por fianzas	8.394,33
Valores en suspenso...	10.973,00
Pérdidas y ganancias...	524.338,46
Suma igual al activo.	12.098.757,16

El Contable, L. Alarcón.—El Intendente, Vicente Villazón.—V.º B.º el Presidente del Consejo de Administración, Eduardo de Nueda. X—522

POMPAS FUNEBRES (S. A.)

CONVOCATORIA

Por disposición del Consejo se convoca a Juntas generales ordinaria y extraordinaria para el día 29 de los corrientes, a las cinco y media de la tarde, en el domicilio social, calle del Arenal, número 4, entresuelo, para tratar los asuntos siguientes:

1.º Junta ordinaria: Casos primero, segundo y tercero del artículo 26

de los Estatutos sociales (Memoria, cuentas y cargos).

2.º Junta extraordinaria: Modificación, si se acuerda, del artículo 13 de los Estatutos.

La Junta extraordinaria se celebrará a continuación de la ordinaria.

Hasta el día 28 estará a disposición de los señores accionistas la Memoria, balance y comprobantes, para su examen, de seis a ocho de la tarde, y a las mismas horas pueden recogerse las tarjetas de admisión a las Juntas, previa justificación del derecho, con arreglo a Estatutos.

Madrid, 16 de Febrero de 1928.—Por el Consejo de Administración: L. Nueda, Secretario. X—521

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE ALMERIA

Don Ignacio Pino Matienzo, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta capital.

Doy fe: Que en los autos declarativos de mayor cuantía, seguidos a instancia de D. Guillermo Román Orozco, contra doña María Román Orozco y otros, sobre presunción de muerte del ausente D. Guillermo Román Ramos, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la ciudad de Almería a 5 de Octubre de 1927; el Sr. D. Francisco de Paula Navarro Ramírez de Verger, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, habiendo visto los autos declarativos de mayor cuantía, promovidos ante el mismo por D. Guillermo Román Orozco, mayor de edad, soltero, Abogado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Antonio Bascuñana Giménez y defendido por el mismo, contra doña María Román Orozco, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de la misma vecindad; D. José D. Alfonso y doña Dolores Román de la Cámara, asistida esta última de su marido, D. Sancho Blanco López, todos mayores de edad, y de la propia vecindad, como hijos de D. Francisco Román Orozco, constituidos y declarados en rebeldía todos los demandados, sobre presunción de muerte de D. Guillermo Román Ramos, y en cuyos autos ha sido parte el señor Fiscal municipal, y

Resultando que el vecino de esta capital, D. Guillermo Román Orozco, y en su nombre el Procurador D. Antonio Bascuñana Giménez, acudió a este Juzgado demandando, en juicio declarativo de mayor cuantía, a su hermana doña María, y a sus sobrinos, hijos de su hermano D. Francisco, D. José D. Alfonso y doña Dolores Román de la Cámara, asistida ésta de su marido D. Sancho Blanco López, para que reconociendo que su padre y abuelo, respectivamente, D. Guillermo Román Ramos, hacía más de cincuenta años que había desaparecido de esta ciudad, sin que se tuviere noticias de su paradero, se declarase la presunción de muerte del mismo, alegando, como único hecho de su

pelición, que el D. Guillermo Román Ramos, en Abril de 1892, hacía más de veinte años que se había ausentado de esta capital, sin dejar persona que lo representare, y sin que se tuviera noticias de su paradero ni de su existencia, haciendo, por consiguiente, más de cincuenta años que no se tenían noticias suyas, y citó, como fundamentos legales, los artículos 191 y 192 del Código civil, y 483, número 3.º, y 63, regla 1.ª, de la ley de Enjuiciamiento civil, con cuya demanda y con un escrito adicional, se acompañaron los documentos siguientes: A) la partida de bautismo del demandante, que justifica el parentesco que éste invoca en la demanda; B) un testimonio expedido por el Secretario de este Juzgado, D. Ignacio Pino, del auto dictado con fecha de 1.º de Abril de 1892 por el señor Juez de primera instancia de esta capital, D. Andrés Moreno Plaza, en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Amalia Orozco Baños, esposa de don Guillermo Román Ramos; para que se nombrase representante de éste por hacer más de veinte años que se había ausentado de esta capital sin saberse su paradero, y en cuyo auto se accedió a lo solicitado por aquella; y C) la partida de defunción de la doña Amalia, ocurrida el 11 de Mayo de 1926, y hallándose, según se dice en la misma, en estado de viuda del D. Guillermo;

Resultando que conferido traslado de la relacionada demanda a los indicados demandados, y el Ministerio fiscal, como ninguno de aquéllos se personase en los autos, se les declaró en rebeldía, y se tuvo por contestada la demanda respecto de todos, mandándose hacerles saber este acuerdo, entendiéndose con los estrados del Juzgado las demás notificaciones que ocurrieran; y solicitándose por el actor y acordado por auto de 6 de Agosto último, el recibimiento a prueba, practicándose, a instancia de dicha parte, solamente la testifical, consistente en el examen de los testigos D. Manuel Fernández Burgos, D. Francisco García Peinado, D. Guillermo Casinello García y D. Juan del Moral y Almnda, los cuales estuvieron contestes en afirmar que después de la fecha del expediente a que se ha hecho referencia, al relacionar los documentos acompañados con la demanda, no se había tenido noticias de la existencia del D. Guillermo Román Ramos, y que hacía mucho más de treinta años que no se tenían tales noticias;

Resultando que solicitada por el actor la celebración de vistas públicas, le fueron entregados los autos para instrucción, y devueltos que los hubo y presentando escrito por el señor Fiscal municipal, dándose por instruido de ellos, se mandó citar a las partes para sentencia, y se señaló el día 7 del actual para la vista, la cual no pudo celebrarse por falta de asistencia de las partes:

Resultando que en la sustanciación de este juicio se han observado las prescripciones legales:

Considerando que con arreglo a lo establecido en el artículo 191 del Código civil, pasados treinta años desde que desapareció el ausente o se recibieron las últimas noticias de él, o noventa desde su nacimiento, el Juez, a instancia de parte interesada, declarará la presunción de muerte; y como con los documentos aportados al juicio y con la prueba aducida aparece debidamente justificado que el demandante D. Guillermo Román Orozco, es parte interesada para promover este juicio, por ser hijo legítimo del ausente D. Guillermo Román Ramos, y que éste hace mucho más de treinta años que desapareció sin haberse tenido noticias de él, es visto que procede hacer la declaración de presunción de muerte que se solicita en la demanda:

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del mencionado Cuerpo de Leyes, la sentencia en que se declare la presunción de muerte de un ausente, se publicará en los periódicos oficiales:

Considerando que no habiendo comparecido en el juicio la parte demandada, no procede hacer declaración de expresa declaración de condena de costas:

Vistas las disposiciones legales citadas y los artículos 193 del Código civil, y 678 y 2.047 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente, D. Guillermo Román Ramos, y, en su virtud, queda abierta, luego que sea firme esta sentencia, la sucesión en los bienes del ausente, con los demás efectos legales, y mando que se publique esta resolución en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

Y por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma determinada por el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco P. de Navarro.

Y con el fin de que la sentencia inserta, que está en un todo conforme con su original a que me refiero, sea publicada en cumplimiento de lo mandado en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, pongo el presente testimonio, que firmo en Almería a 15 de Octubre de 1927.—Ignacio Pino.

X—517

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de Barcelona, en los autos que por las reglas establecidas en el artículo 131 de la ley Hipotecaria sigue doña Mercedes Pujol Planas, como heredera de su esposo

D. Francisco Coll Turón, contra don Juan Canas March, en reclamación de la cantidad de 125.000 pesetas, intereses y costas; por el presente se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

Casa que consta de bajos y seis pisos, con dos habitaciones en cada uno a la cual corresponde el número 158 de la calle de Bailén y en la plazuela o chaflán formado en la confluencia de dicha calle con la de Rosellón, de la barriada de Gracia, de esta ciudad, que tiene una superficie de 246 metros 46 decímetros 21 centímetros, equivalentes a 6.523 palmos 46 céntimos, lindante: por delante, en una línea de nueve metros 75 centímetros, con la calle de Bailén y en otra línea de doce metros con el referido chaflán; por la izquierda, entrando, y por el fondo, con D. Juan Canas March y por la derecha, con D. Guillermo Mitjans. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte, en el tomo 1.098 del Archivo, libro 391 de Gracia, folio 32 vuelto, finca número 7.499, y fué valorada para esta primera subasta en la cantidad de pesetas 225.000.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de San Juan, Palacio de Justicia, planta baja, ala derecha, el día 31 de Marzo próximo, a las doce.

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados durante las horas hábiles; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad del deudor, sin que pueda destinarse a su exención el precio del remate; que para tomar parte en éste será necesario consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del precio de valoración y que no se admitirá postura que no cubra dicho precio.

Dado en Barcelona a 9 de Febrero de 1928.—El Secretario judicial, Acisclo Casanovas.

X—530

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que por fallecimiento del Procurador en ejercicio en este Juzgado D. Enrique Pérez Celdrán, sus herederos en atenta solicitud han comparecido solicitando la devolución de la fianza de 2.000 pesetas, que para el desempeño de dicho cargo tenía constituidas el Sr. Pérez Celdrán, y como dicha fianza es para responder de su gestión como tal Procurador, se hace público por medio del presente para que todo el que se crea con derecho comparezca en el plazo de seis me-

ses ejercitando la acción, bajo apercibimiento que si no lo verifican, transcurrido dicho plazo, se entregará a los solicitantes la indicada fianza.

Dado en Dolores a 14 de Febrero de 1928.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Gregorio Prados.

Z—527

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha en el juicio universal de quiebra necesaria del comerciante de esta plaza D. Angel Fernández García, se ha señalado para la celebración de la Junta de graduación de los créditos reconocidos en dicho juicio universal, el día 29 del actual, a las tres y media de su tarde, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 2.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente a 18 de Febrero de 1928.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Dimas Camarero.

X—523

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo 131 de la ley Hipotecaria se siguen en este Juzgado, Secretaría de D. Juan Marlos, a instancia de don Millán Alonso Pombo, contra D. Olivario Martínez y Fernández Mier, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la siguiente

Finca.—Un coto o heredado denominado actualmente villa Asturias, en término municipal de Alcázar de San Juan, en los parajes nombrados La Hidalga, Tintorerías y La Mancha, de caber todo 950 fanegas, equivalentes a 665 hectáreas y 48 centiáreas. Linda: al Saliente, doña Marciana Para, separándola el camino; Mediodía, la misma doña Marciana y D. Miguel Henríquez de Luna; Poniente, heredada llamada de Vaca y herederos de don José Treviño y Norte, D. Pedro Arias y D. Joaquín y D. Francisco Vega. Dentro del perímetro que ocupa esta finca se encuentran enclavadas varias edificaciones.

Para cuyo acto que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 23 de Marzo próximo, a las once de su mañana y se previene:

Primero. Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 100.000 pesetas, pactada en la escritura de constitución de hipoteca, admitiéndose postura alguna que sea inferior a este tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos aquéllos que no estén exceptuados por la ley.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo 131, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarto. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 13 de Febrero de 1928.—El Juez, Dimas Camarero. Ante mí, P. S., Vicente Moro.

X—529

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, DE MALAGA

Don Francisco Manzanares Izquierdo, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y se fijar en el sitio público y de costumbre de este Juzgado, se saca a segunda subasta la finca siguiente:

Una casa situada en la calle de Albalcín, de esta villa de Teba, con el número 9 de gobierno moderno, del Registro fiscal, 13 antiguo, compuesta la planta baja de tres cuerpos, los dos primeros con piso alto; linda actualmente este edificio por la derecha, entrando, con casas pertenecientes a Pedro Linero García, Francisco Vera y herederos de D. Enrique Hinojosa; por la izquierda, con la de Rafael Prados Poros, y por la espalda, con la Sierra del Camorrillo, a la que tiene salida por dos puertas accesorias; antes lindaba, por la derecha, entrando, con casas de D. Rafael Moriel Cortés y María Fontalba García; por la izquierda, con otra de herederos de Cristóbal Pinto Fontalba, y por la espalda, con la mencionada Sierra del Camorrillo. En la casa acabada de describir, y formando parte integrante del mismo inmueble, por resultar edificado o unido a él de una manera fija o permanente y destinado a la industria o explotación que se realiza en él y se satisfacen a las necesidades del mismo, existe lo siguiente:

Una fábrica harinera-panificadora, denominada San Andrés, para la molituración de trigos y elaboración de pan, instalada por terceras e iguales partes, por los comparecientes señores Calleja, Cueto y Martínez Ruiz, el año 1916; dicha fábrica contiene: molino sistema Turner, de cuatro paradas, que funcionan con motor de

gas pobre de 25 caballos, limpia, lavadora, sacadora de grano, ceazor o cernidor, amasadora, dos cilindros para elaborar masa, todo lo cual funciona mecánicamente; contiene, además, horno para cocer pan, báscula, depósitos para carbones, leñeras, zahurdas para cerdos que aprovechen los despojos de la fabricación, pozo abundante, de agua con cadena, hélice de elevadora, depósitos para las mismas, almacén y despacho de harinas, otro almacén para el pan, con su correspondiente despacho, habitaciones para portero, patios y corrales; en los altos del primer cuerpo existe un almacén para trigo, y en los del segundo cuerpo están instalados varios aparatos accesorios para la fabricación de harinas y la saquería, siendo objeto de hipoteca la expresada casa con todas las maquinarias, artefactos y utensilios que comprende la fábrica harinera panificadora instalada en la misma, así como también con todos los objetos, muebles que se hallan colocados permanentemente en la finca hipotecada, bien para su adorno, comodidad o explotación, o bien para el servicio de la industria harinera panificadora existente en la misma. Entendiéndose que todo ello forma un cuerpo cierto, y que la hipoteca se extenderá a todo lo que se halle dentro de los linderos de la finca y colocados en la misma de un modo permanente o fijo. Aparece inscrito al tomo 378 del Archivo número 67 de Teba, folio 104, finca número 147 duplicado, inscripción séptima, con fecha 29 de Abril de 1925.

Para que tenga lugar el remate se ha señalado el día 14 de Marzo próximo y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, Alameda de Alfonso XIII, número 25, quedando los autos y la certificación del Registro aportada a ellos, mientras tanto, e manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta la titulación que existe, sin poder exigir complemento de ella, y que las cargas anteriores y preferentes de la finca indicada, las acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El tipo que ha de servir para la subasta es el de 52.500 pesetas, 75 por 100 de la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo, siendo indispensable para tomar parte en la subasta consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; pues así lo tengo acordado por providencia de hoy, dictada en los autos, procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado a instancia del Banco Hispano Americano, representado por el Procurador don Emilio Cruz Meléndez, contra D. Jacinto Martínez Ruiz y otros, vecinos de Teba, por sí y en representación de la Sociedad Hijos y Sobrinos de Andrés Calleja, sobre cobro de 46.000 pesetas.

Dado en Málaga a 14 de Febrero de

1928.—El Secretario, José López.—El Juez, Francisco Manzanares.

X—539

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SERRANOS, DE VALENCIA

Don Evaristo Piquer y Arilla, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad Federación Valenciana de Sindicatos Agrícolas, se ha dictado con fecha 29 de Agosto último, auto cuya parte dispositiva dice así:

"S. S. por ante mí el Secretario dijo: Que debía aprobar y aprueba, en cuanto ha lugar en derecho, el convenio propuesto por el acreedor D. Juan Bautista Robert Mendiola, goitia en su comparecencia de 8 de Abril último, y mando estar y pasar por él a todos los acreedores comprendidos en la relación definitiva formada con fecha 17 de Diciembre del año último por D. Fernando Usano Martín, D. José Cervelló Sanovés y D. José María Caplliure Salcedo, interventores nombrados en estos autos sobre suspensión de pagos del comerciante de esta plaza Federación Valenciana de Sindicatos Agrícolas, con las modificaciones introducidas en los autos de 28 del referido mes de Diciembre y 3 de Marzo últimos. Y teniendo esta resolución carácter ejecutivo, llévase a efecto desde luego, y, en su consecuencia, adoptense las disposiciones necesarias para la cancelación de las anotaciones llevadas a efectos en estos autos, dándose publicidad a esta aprobación por medio de los oportunos edictos, que se insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, así como en el diario de esta localidad *La Correspondencia de Valencia*, dirigiéndose al efecto las oportunas comunicaciones."

La proposición de convenio a que se alude es como sigue:

1.ª La Federación Valenciana de Sindicatos Agrícolas pagará a todos y a cada uno de sus acreedores la totalidad de sus respectivos créditos en el plazo de seis años a contar del día en que quede aprobada por el Juzgado la presente proposición, siendo de la exclusiva facultad del Consejo directivo de la Federación, sean cuales fueren las personas que lo integren, en el referido plazo de seis años, la determinación de las fechas en que si los medios de la entidad suspensa lo consienten a juicio del Consejo deban satisfacerse cantidades a cuenta.

2.ª Los pagos se efectuarán en esta ciudad, y el aplazamiento no devengará interés alguno.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos y fines oportunos.

Dado en Valencia a 14 de Septiembre de 1927.—El Secretario, P. S., Francisco Sabater.—El Juez, Evaristo Piquer.

X—528

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con Enjuiciamiento criminal, 380 del arreglo al artículo 178 de la ley de Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

569

APARICIO GONZALEZ, Mariano; hijo de Modesto y de Carlota, domiciliado últimamente en el barrio de Doña Carlota, calle Real; comparecerá el día 15 de Marzo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto y malos tratos, instruido contra el mismo y otros.

570

ALVAREZ GARCIA, Pedro; hijo de Vicente y de María, domiciliado últimamente en Madrid, carretera del Pardo, 3; comparecerá el día 23 de Febrero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo y otro.

571

ARROYO BARBA, María; hija de Manuel y de Quiteria, domiciliada últimamente en la calle de Altamira, número 30 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 20 de Marzo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, malos tratos y lesiones, instruido contra la misma y otros.

572

BARTOLI, Horacio; domiciliado últimamente en la calle de los Hermanos Aguirre, 5 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 29 de Marzo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto.

573

BERMEJO, Francisco; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Tarazona Jontoya, para prestar declaración como

testigo en causa por daños, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

1566

574

BRAVO COBOS, Angel; hijo de Antonio y de Catalina, domiciliado últimamente en Madrid, Argumosa, número 1; comparecerá el día 13 de Marzo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

575

COBOS, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de l'ontevendra, número 4; comparecerá el día 16 de Febrero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

576

COLAS, Amparo; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Embajadores; comparecerá el día 3 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22 principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma.

577

DON S. R. MC. CRUDLE; Comandante de la Aviación inglesa, domiciliado últimamente en Madrid, calle Velázquez, número 80; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del señor Unzueta, para recibir declaración en causa por hurto a D. Germiniano Carrascal, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 274 de 1927.

578

ENCABO, Gervasio; domiciliado últimamente en la calle de Prim (Tetuán de las Victorias); comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Unzueta, para ser oído como denunciado en causa por estafa número 272 de 1927, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

1485

579

FERNANDEZ SALGUERO, José; hijo de Francisco y de Catalina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Abtao, número 10, piso bajo; comparecerá el día 15 de Marzo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a ce-

lebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra Fernando Toro.

580

GARCIA MORENO, Matías; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, números 47 y 49, primero, derecha; comparecerá el día 13 de Marzo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo.

581

GONZALEZ LEYVA, Juan; hijo de Lorenzo y de Rita, domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Peñuelas, número 11, segundo; comparecerá el día 1.º de Marzo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo.

582

HERNANDEZ DEL CASTILLO, Angel; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá en el término de quinto día para prestar declaración en causa por chantaje número 793 de 1927, instruida por el Juzgado de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

1509

583

HERNANDEZ GONZALEZ, Luisa; hija de Manuel y de Raimunda, domiciliada últimamente en Madrid, Calvario, 17; comparecerá el día 13 de Marzo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y hurto, instruido contra la misma y otros.

584

JURERIAS MONJE, Plácida; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Salitre, número 20, tienda; comparecerá el día 15 de Marzo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma.

585

MARTIN GARCIA, Carlos, y su padre; hijo de Escolástico y de Rosario, domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Lacy, núm. 8; comparecerá el día 15 de Marzo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Enrique Rodríguez.

(Continúa en la página 440.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.—SECCION 12.—PROVISION DE ESCUELAS

RELACION de las Maestras que en término legal han solicitado tomar parte en las oposiciones restringidas convocadas por Real orden de 23 de Junio de 1927 (GACETA del 30) para cubrir sueldos vacantes del Escalafón general del Magisterio, reservados a este turno.

Número de orden por puntuación	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑA		PUNTUACION PREVIA				OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA	Apartado a)	Apartado b)	Títulos	TOTAL	
<i>Categoría 5.ª — Aspirantes a 4.000 pesetas.</i>								
1	D.ª Margarita Marcos Emperador.....	La Bañeza.....	León	38	16	2	56	»
2	María del Rosario Martín Pérez.....	Villamartín de Campos...	Palencia	37	12	2	51	»
3	Emilia Valverde Emperador.....	Monte	Santander	37	12	2	51	»
4	Pilar Arnáu Alamo.....	San Claudio.....	Oviedo	35	14	2	51	»
5	Matilde Causado Yébenes.....	Astorga.....	León	36	12	2	50	»
6	Pilar Lueama Yarza.....	Bolea	Huesca	24	24	2	50	»
7	Catalina Sastre Hernández.....	Mahón	Baleares	24	24	2	50	»
8	Isabel Tomás Rodó.....	Palamós	Gerona	23	23	2	48	»
9	Jovita Rodríguez Álvarez.....	Desullo	Oviedo	20	16	2	47	»
10	Josefa Dalmáu Montesinos.....	Madrid	Madrid	24	21	2	47	»
11	Alberta Valcárcel Terrón.....	Garroyllas	Cáceres	22	22	2	46	»
12	Pilar Castaños Escudero.....	Cenicero.....	Logroño	22	21	2	45	»
13	Angela Orta y Lara.....	Boixó	Toledo	21	21	3	45	»
14	Juana Villada Palacios.....	Cueto	Santander	21	21	3	45	»
15	Delfina Cantuer Burgués.....	Bonaguas	Huesca	28	14	2	44	»
16	Peregrina Lorenzo Puga.....	Cadones-Bande.....	Orense	27	15	2	44	»
17	María Mata y Arias.....	Aranjuez	Madrid	21	21	2	44	»
18	Margarita Alonso Espinosa.....	Águasal	Valladolid	29	12	2	43	»
19	Nicolasa Teresa López García.....	Armuña	Segovia	28	13	2	43	»
20	Micaela Fernández García.....	León	León	25	16	2	43	»
21	Angela López Pardo.....	Pampliega	Burgos	20	20	2	42	»
22	Magdalena Sintes Orfila.....	Segovia	Segovia	27	11	3	41	»
23	María del Pilar Sarrablo Santaliestra.....	Soria	Soria	25	14	2	41	»
24	María Josefa Ripoll Orozco.....	Valencia	Valencia	21	18	2	41	»
25	Dolores Santiago Enriquez.....	Fuente Erida.....	Málaga	19	19	3	41	»
26	María Angela Grau Matéu.....	Anglesola	Lérida	22	10	2	40	»
27	Lucía Angeles Calcedo Rueda.....	Colmenar Viejo.....	Madrid	19	19	2	40	»
28	Aurora Fernández Candelas.....	Yébenes	Toledo	19	19	2	40	»
29	Teresa Santurde Miguez.....	Centlentos	Madrid	19	19	2	40	»
30	Dolores Romero Abella.....	Salcedo	Pontevedra	19	19	2	40	»
31	Rita Cortés Fernández.....	Coruña	La Coruña.....	25	12	2	39	»
32	Ambaro Becerra y Olalla.....	Marchamalo	Guadalajara	23	14	2	39	»
33	Consuelo Bruna Marco.....	Eibar	Gipúzcoa	21	17	1	39	»
34	Leandra Martín Hurtado.....	Castañar de Ibor.....	Cáceres	19	18	2	39	»
35	Ana Espoctante Ramón.....	Bañolas	Gerona	18	18	3	39	»
36	Presentación Porrés Sabanzo.....	Pinto	Madrid	18	18	3	39	»
37	Magdalena Martín Hernández.....	Aldeadávila de la Ribera.....	Salamanca	24	12	2	38	»
38	Aurelia Garea Moyano.....	Villarramiel	Palencia	23	13	2	38	»
39	Onofre García Rodríguez.....	Nembra	Oviedo	23	13	2	38	»
40	María Guadalupe López López.....	Carriena	Zaragoza	10	17	2	35	»

41	Estefanía Arnáiz Mata	Gumiel de Hizán	Burgos	16	18	2	38
42	Plácida Lamana Asín	Calafell	Tarragona	18	18	2	38
43	María Teresa Ramón Muñoz	Gata de Gorgos	Alicante	18	18	2	38
44	Fermina Rico Casarás	Lécera	Zaragoza	18	18	2	38
45	María Elisa de la Torre Saboné	Ciudad Real	Ciudad Real	18	18	2	38
46	Matilde Serrato Borndoaga	Getafe	Madrid	22	13	2	37
47	María Rosa Paz Fernández	Elche	Alicante	16	17	2	37
48	Juana Agulla Tejada	Ateca	Zaragoza	17	17	2	37
49	María de la Alegría Pérez Gnasch	Montornés del Vallés	Barcelona	17	17	2	37
50	Inés Crespo Meda	Santofia	Santander	17	17	2	37
51	Eulogia Vinuesa Orden	Madrid	Madrid	32	3	1	36
52	Aurora Salinas Martínez	Goizueta	Navarra	22	13	1	36
53	Germana de Grado Hernando	Cabanillas del Campo	Guadalajara	21	12	1	36
54	María de los Dolores Carmona Ballesteros	Usagre	Badajoz	17	17	2	36
55	Francisca Benigna Carmona Sánchez	Carrión de los Condes	Sevilla	17	17	2	36
56	Angelina Figueroa Raméntul	La Bisbal	Gerona	17	17	2	36
57	Carmen González Lasheras	Puentes Jiloca	Zaragoza	17	17	2	36
58	María Luisa Otero Moreno	Peñanllau	Oviedo	17	17	2	36
59	Teodora Martín Gozalo	Guadalajara	Guadalajara	17	17	2	36
60	Josefa Martínez Marquina	Zaragoza	Zaragoza	17	17	2	36
61	Isabel Palacio Fernández	Labio	Oviedo	17	17	2	36
62	Florencia Torrent Toboñas	Alcover	Tarragona	17	17	2	36
63	Francisca Vilaseca Camprobi	Moncada	Barcelona	17	17	2	36
64	María del Amparo Viñegra Martínez	Laguardia	Alava	17	17	2	36
65	Pilar Quílez Ceva	Infantes	Ciudad Real	22	12	1	35
66	Rosa Moral Varona	Gorliz	Vizcaya	21	12	1	35
67	María Sánchez Cuenca	Cieza	Murcia	21	12	1	35
68	Francoisa López Sánchez	Villamafán	León	19	4	1	35
69	Inés Cedillo Benito	Sonseca	Toledo	17	17	1	35
70	Agustina García Benedito	Agullar	Logroño	17	17	1	35
71	Fernanda Zambrano González	Dos Hermanas	Sevilla	17	17	1	35
72	María Concepción Jiménez Miralles	Cuartell	Valencia	20	12	1	34
73	Dosinda Alvarez Estévez	Castelo del Valle	Orense	19	13	1	34
74	Carmen Alcubilla Martínez	Ubeda	Jaén	16	16	2	34
75	Natividad Busquets Salinas	Haro	Logroño	16	16	2	34
76	Jesusa González Trujillano	Tornavacas	Cáceres	16	16	2	34
77	Consuelo Hervelle Nieto	Villamartín	Orense	16	16	2	34
78	Rosario Jaque Miralles	Villarreal	Castellón	16	16	2	34
79	Gertrudis Losada Romero	Zufre	Huelva	16	16	2	34
80	Aurora Noreña González	Babilla Fuente	Salamanca	16	16	2	34
81	Dolores Pascual y Pascual	Castelserás	Teruel	16	16	2	34
82	Aurelia Picó Ayala	Cistérniga	Valladolid	16	16	2	34
83	Felisa de Sádava Villameriel	Villacafías	Toledo	16	16	2	34
84	Carmen Santolaria Alique	Guadalajara	Guadalajara	16	16	2	34
85	Marcela San Verde	Archena	Murcia	16	16	2	34
86	Emilia Eloisa Latorre y Uribe	Parla	Madrid	19	12	2	33
87	Concepción Martín Guzmán	Poblete	Ciudad Real	18	13	2	33
88	Agustina Martínez Espar	Argañá	Lérida	18	13	2	33
89	Eloisa Bahamonde Oliva	Palencia	Palencia	17	14	2	33
90	Adelaida Algarrá Ogaya	La Carolina	Jaén	16	16	2	33
91	Aurora Rivera Irulegui	Vicálvaro	Madrid	16	16	2	33
92	Madefonsa Campo Soto	Los Molinos	Madrid	16	15	2	33
93	Felisa Lazo Vaquero	Albacete	Albacete	16	15	2	32
94	María Calvo Ruiz	Palencia	Palencia	16	14	2	32
95	María García Cilleruelo	Cervera de Pisuerga	Palencia	16	14	2	32
96	Josefa Martínez Juárez	Espinardo	Murcia	16	14	2	32
97	Felisa Peralta Peralta	Valdepeñas	Ciudad Real	16	14	2	32
98	Paula Brunete Gálvez	Urda	Toledo	16	13	2	32
99	Andrea Nieto Marín	El Cerro	Salamanca	16	15	2	32
100	María del Sagrado Tarodo Bonilla	Valdepeñas	Ciudad Real	16	15	2	32
101	Aurora Gómez Martínez	Miajadas	Cáceres	14	14	2	32
102	Julia Nieto y Díaz	Majorada	Toledo	18	12	2	31
103	Martina Ortín Luca	Alcorisa	Teruel	16	13	2	31

Número de orden por puntuación	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPESA		PUNTUACION PREVIA				OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA	Apartado a)	Apartado b)	Títulos	TOTAL	
104	D. Hilobia Santos y Vega.....	Mansilla Mayor.....	León	16	18	2	31	
105	Josefa Cubas Hermosa.....	Madrid	Madrid	15	14	2	31	
106	Dolores López Marsal.....	Valencia	Valencia	14	14	3	31	
107	Ramona Atienza y Cabrero.....	Ochando	Segovia	17	12	1	30	
108	Adelaida Iglesias Martínez.....	Villarramiel	Palencia	16	13	1	30	
109	Crux Hernández Blanco.....	Azuara	Zaragoza	16	12	2	30	
110	María de los Dolores Muñoz Tamayo.....	Sos	Huesca	16	12	2	30	
111	Manuela Andrade González.....	Rivas de la Coruña.....	Coruña	14	14	2	30	
112	Olotilde Arlaga Rodríguez.....	Madrid	Madrid	14	14	2	30	
113	Rosa Basagoiti Masia.....	Besalú	Gerona	14	14	2	30	
114	Benita Carmen Benavides García.....	Valencia de Don Juan.....	León	14	14	2	30	
116	Rosa Buján de Castro.....	Da Guarda.....	Coruña	14	14	2	30	
118	María Cabrera García.....	Cijuela	Granada	14	14	2	30	
117	Agueda de Castro González.....	León	León	14	14	2	30	
118	Amparo Egead Herdeck.....	Oviedo	Oviedo	14	14	2	30	
119	Macrina Fuentes Carrión.....	Sestao	Vizcaya	14	14	2	30	
120	Nieves García Alfonso.....	Valdepeñas	Madrid	14	14	2	30	
121	María Expectación García Pérez.....	Linares	Jaén	14	14	2	30	
122	María del Rosario García Quintana.....	Ceanuri	Vizcaya	14	14	2	30	
123	María de las Mercedes González Aguado.....	Madrid	Madrid	14	14	2	30	
124	María de la Encarnación González García.....	Torrelavega	Santander	14	14	2	30	
125	Josefa González Miguel.....	Valencia	Valencia	14	14	2	30	
126	Maximina Hernández Rodero.....	San Andrés de Vinareo.....	Oviedo	14	14	2	30	
127	Marina Jiménez López.....	Canilles	Granada	14	14	2	30	
128	Antonia Mariño Alba.....	Cehegin	Murcia	14	14	2	30	
129	Josefa Moscardó Mellá.....	Geldo	Castellón	14	14	2	30	
130	María Neupanor Motano.....	Jerez de la Frontera.....	Cádiz	14	14	2	30	
131	María del Carmen Pérez Román.....	Torreclilla de la Orden.....	Valladolid	14	14	2	30	
132	Elpidia Polo Ovejás Quiñones.....	Madrid	Madrid	14	14	2	30	
133	Consuelo Pomar Ubeda.....	Zaragoza	Zaragoza	14	14	2	30	
134	Emilia A. Ramón y Amat.....	Manresa	Barcelona	14	14	2	30	
135	Julita Sánchez Beato.....	Astorga	León	14	14	2	30	
136	Jenara Urteasuñ Ibáñez.....	Fitero	Navarra	14	14	2	30	
137	María Viladruch Vilá.....	Almatreil	Lérida	14	14	2	30	
138	Isidora Eloisa Gómez Martín.....	Miraflores de la Sierra.....	Madrid	13	13	4	30	
139	Eufemia de la Cuesta Santos.....	Astorga	León	21	6	2	29	
140	Francisca Martín Pavón.....	Argés	Toledo	18	10	1	29	
141	Dolores Ruiz Ferras.....	Guernica	Vizcaya	16	12	1	29	
142	Petra Alonso Francos.....	Pasañas de San Pedro.....	Guipúzcoa	16	11	2	29	
143	Julia Gómez Pérez.....	Orjiva	Granada	14	14	1	29	
144	Mercedes Serrano Langarita.....	Zuera	Zaragoza	13	13	3	29	
145	Margarita González M. Conce.....	Ayamonte	Huelva	23	3	2	28	
146	Matilde Montero Tejador.....	Orduña	Vizcaya	20	6	2	28	
147	Adelaida Abad Alconchel.....	Pina de Ebro.....	Zaragoza	13	13	2	28	
148	María del Aguila López.....	Antequera	Málaga	13	13	2	28	
149	Florentina Alonso y Martín.....	Guarao	Palencia	13	13	2	28	
150	María del Consuelo Alvarez Rodríguez.....	Santa María de Villandás.....	Oviedo	13	13	2	28	
151	Ramona Casals Albó.....	Albatalate del Arzobispo.....	Teruel	13	13	2	28	
152	Julia Concepción Esteban Carcedo.....	Zumárraga	Guipúzcoa	13	13	2	28	
153	María Encarnación Fuentes y Rodríguez.....	Cabañas de Sayago.....	Zamora	13	13	2	28	
154	Ceferina García Alvarez.....	San Juan de Parres.....	Oviedo	13	13	2	28	
155	María Dolores García Blanco.....	Aldeanueva del Camino.....	Cáceres	13	13	2	28	
156	Natalia García Rodríguez.....	Pueblonuevo del Terrible.....	Córdoba	13	13	2	28	
157	Carmen Lecha Malo.....	Nules	Castellón	13	13	2	28	
158	Piedad Palacios Martínez.....	Viniegra de Abajo.....	Logroño	13	13	2	28	
159	Laura María Victoria Pardo y Gómez.....	Morón de la Frontera.....	Sevilla	13	13	2	28	

160	Amelia Pérez Román.....	Mojados	Valladolid	13	13	2	28
161	María Josefa Real y San Martín.....	Madrid	Madrid	13	13	2	28
162	Angela Rodríguez Fernández.....	Castelo y Barrio.....	Orense	13	13	2	28
163	Natividad Rueda Hernández.....	Alaejos	Valladolid	13	13	2	28
164	Ilionena Serrano Moreno.....	Serradilla	Cáceres	13	13	2	28
165	Antonia Soriano González.....	Canalejas del Arroyo....	Cuenca	13	13	2	28
166	Paulina Varona Heras.....	Santibáñes Zarzaguda...	Burgos	13	13	2	28
167	Paula Vegas Jiménez.....	Burgohondo	Avila	13	13	2	28
168	María Esperanza Vicente Manzano.....	Portillo	Valladolid	13	13	2	28
169	Amelia Zatarain Simón.....	Linares de Riofrío.....	Salamanca	13	13	2	28
170	Petra Pérez Zarzoso.....	Jérón	Castellón	13	13	1	27
171	Julia Sánchez-Barbudo González.....	Madrid	Madrid	13	13	2	27
172	Áurea Cardenal Cristóbal.....	Alarilla	Guadalejara	12	12	3	27
173	Petra S. Fernández García.....	Madrid	Madrid	12	12	3	27
174	María Herrera y Jiménez.....	Chinchón	Madrid	12	12	3	27
175	Francisca Ortiz Espejo.....	Granada	Granada	11	11	5	27
176	María Felisa Magdalena Sanz.....	Alfarrás.....	Lérida	15	9	2	26
177	Dolores Aparici Blanco.....	Villafranca de los Caba- llos	Toledo	12	12	2	26
178	Elena Benito León.....	Madrid	Madrid	12	12	2	26
179	Teresa Bernad Cabrera.....	Tirig	Castellón	12	12	2	26
180	Teodora Pétero Calleja.....	Casarrubios del Monte...	Toledo	12	12	2	26
181	María de los Dolores Domenech Picornell.....	Zafrañar	Valencia	12	12	2	26
182	María Cruz Páiren Duerto.....	Zaragoza	Zaragoza	12	12	2	26
183	Vicenta de la C. Fernández Mayoral.....	Pueblonuevo del Terrible	Córdoba	12	12	2	26
184	Florinda Ferrando y Ruiz.....	Huesca	Huesca	12	12	2	26
185	Amelia V. Gil Sorribes.....	Jérica	Castellón	12	12	2	26
186	Teresa Gil Dorla.....	Alcoy	Alicante	12	12	2	26
187	María del Rosario González Fernández.....	Madrid	Madrid	12	12	2	26
188	Montserrat Guinart Capellades.....	Santa Perpetua de Ma- guda	Barcelona	12	13	2	26
189	Ana María Ibáns Ibáns.....	Puente La Higuera.....	Valencia	12	13	2	26
190	María Guadalupe Jorge Marzal.....	Santovenia de Isla.....	Zamora	12	12	2	26
191	Mercedes Lodo Vázquez.....	Madrid	Madrid	12	12	2	26
192	María del Consejo Moreda Mera.....	Carballo	Coruña	12	12	2	26
193	Carmen Mayayo Borbón.....	Huesca	Huesca	12	12	2	26
194	Emilia Maza Marcellán.....	Huesca	Huesca	12	12	2	26
195	Alberta E. Moreno Alcañiz.....	Zaragoza	Zaragoza	12	12	2	26
196	Delfina Ortiz Vallente.....	Moral de Calatrava.....	Ciudad Real.....	12	12	2	26
197	María de la Encarnación Pastor Albórs.....	Castellón	Castellón	12	12	2	26
198	Amelia Pérez del Cerro.....	Castellón	Castellón	12	12	2	26
199	Angela Puertá y San Juan.....	Pedrezuela	Madrid	12	12	2	26
200	María de la Esperanza Rabanal.....	Tortosa	Tarragona	12	12	2	26
201	Angeles G. Ramacha Mozota.....	Zaragoza	Zaragoza	12	12	2	26
202	Angela Ruiz-Olalla Blanco.....	Lazcano	Guipúzcoa	12	12	2	26
203	Encarnación Saborit Carnicer.....	Alcora	Castellón	12	12	2	26
204	María Asunción Vázquez Martínez.....	Jalance	Valencia	12	12	2	26
205	Eugenia Vega Rodríguez.....	Olivencia	Badajoz	12	9	3	25
206	Lucía Calle Matesanz.....	Velada	Toledo	12	12	1	25
207	Salcedad Caraves Fernández.....	Santander	Santander	12	12	1	25
208	Margarita Gómez Ramírez.....	Cendejas de la Torre...	Guadalejara	12	12	1	25
209	Antonia Goyenechea Izquierdo.....	Tarazona de Aragón.....	Zaragoza	12	12	1	25
210	Coronación Ranedo García.....	Haro	Logroño	12	12	1	25
211	María Seljas Marcos.....	Reinante	Lugo	12	12	1	25
212	María Ramona Vázquez López.....	Peas	Coruña	12	12	1	25
213	Vicenta L. Vázquez Muñoz.....	Villarta de San Juan.....	Ciudad Real.....	12	12	1	25
214	Martina Yagua García.....	Martín Muñoz Posada...	Segovia	12	12	1	25
215	Enriqueta Barba Badosa.....	Zaragoza	Zaragoza	12	11	2	25
216	Santlaga A. Barrera Orueta.....	Zaragoza	Zaragoza	12	11	2	25
217	Manuela López Jerez.....	Zaragoza	Zaragoza	12	11	2	25
218	Ana María González Laus.....	Zaragoza	Zaragoza	11	11	3	25
219	Lucía Engracia Alvarez Fernández.....	Huete	Cuenca	11	11	3	24
220	María del Carmen Alvarez López.....	Bilbao	Vizcaya	11	11	3	24
		Franza-Piñelro	Coruña	11	11	3	24

Excedente.

Número de orden por puntuación	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑA		PUNTUACION PREVIA				OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA	Apartado a)	Apartado b)	Títulos	TOTAL	
221	D.ª Felisa Arambilet Ofcialdegui.....	Zaragoza	Zaragoza	11	11	2	24	✓
222	Mercedes Aréiz González.....	Cazalegas	Toledo	11	11	2	24	✓
223	Dionisia Aroa Martínez.....	San Miguel del Arroyo.	Valladolid	11	11	2	24	✓
224	Elena Barcondia Cano.....	Vitoria	Alava	11	11	2	24	✓
225	Teresa Barrios Sancho.....	Maranchón	Guadalajara	11	11	2	24	✓
226	Soledad Blenzobas Lon.....	Santander	Santander	11	11	2	24	✓
227	Petra Cabezas de Vega.....	Cerralbo	Salamanca	11	11	2	24	✓
228	Antonia Cabré Dalmasas.....	Barcelona	Barcelona	11	11	2	24	✓
229	Guadalupe Calatayud García.....	Valencia	Valencia	11	11	2	24	✓
230	Aurea Calvo Jiménez.....	Bilbao	Vizcaya	11	11	2	24	✓
231	Teodora Flora Casaus Ledesma.....	Bilbao	Vizcaya	11	11	2	24	✓
232	Paula Antonia Cortés Cepero.....	La Solana.....	Ciudad Real	11	11	2	24	✓
233	Angeles Chaperó de Aduriz.....	Lemona	Vizcaya	11	11	2	24	✓
234	Martina Echarri Eguillor.....	Ribas de Jafána.....	Madrid	11	11	2	24	✓
235	Juana Elordi Darroyet.....	Bilbao	Vizcaya	11	11	2	24	✓
236	Elena Fernández Sánchez.....	Pozoblanco	Córdoba	11	11	2	24	✓
237	Ignacia Flotes Granada.....	Rentería	Guipúzcoa	11	11	2	24	✓
238	María del Pilar García Fernández.....	Herrera de Pisnerga.....	Palencia	11	11	2	24	✓
239	María del Carmen García Roglá.....	Museros	Valencia	11	11	2	24	✓
240	Daniela García Saetres.....	Fresno de la Vega.....	León	11	11	2	24	✓
241	Isidora Golcoechen Barturen.....	Bilbao	Vizcaya	11	11	2	24	✓
242	Mélida Fernanda Gómez Martín.....	Outeiro en Aines.....	Coruña	11	11	2	24	✓
243	Adela Gómez Ramirez.....	Chillón	Ciudad Real	11	11	2	24	✓
244	Teodora Gómez Segovia.....	Bilbao	Vizcaya	11	11	2	24	✓
245	María Antonia González Trujillano.....	Jerte	Cáceres	11	11	2	24	✓
246	Segunda Gutiérrez García.....	Mora de Toledo.....	Toledo	11	11	2	24	✓
247	Juana Guillérrez Flores.....	Ledrada	Salamanca	11	11	2	24	✓
248	Carmen Hernández de Unza.....	Echalar	Navarra	11	11	2	24	✓
249	Socorro Hernández y Hernández.....	Zamora	Zamora	11	11	2	24	✓
250	María Jurado Serrano.....	Las Palmas.....	Gran Canaria	11	11	2	24	✓
251	Rosina R. Lafarga Abad.....	Lucebi	Zaragoza	11	11	2	24	✓
252	Ascensión Lara Martínez.....	Otañes	Santander	11	11	2	24	✓
253	Matilde López Díaz.....	Vitoria	Alava	11	11	2	24	✓
254	Rosario Marcos Sánchez.....	Guijuelo	Salamanca	11	11	2	24	✓
255	María de los Reyes Martín García.....	Madrid	Madrid	11	11	2	24	✓
256	Anunciación Martínez Santos.....	Haro	Logroño	11	11	2	24	✓
257	María del Pilar Matallana Gómez.....	Pueblo de Almoraditel.....	Toledo	11	11	2	24	✓
258	Cándida de Miguel Larrumbide.....	Bilbao	Vizcaya	11	11	2	24	✓
259	Ingracia Molinero Araguas.....	El Toboso	Toledo	11	11	2	24	✓
260	María de la Natividad Alcalde.....	Santos de la Humosa.....	Madrid	11	11	2	24	✓
261	Vicenta Navarro Giner.....	Bonrepós	Valencia	11	11	2	24	✓
262	María Oria Martín.....	Valdeobilla	Santander	11	11	2	24	✓
263	Antonia Pascual Ramos.....	Cubo de Don Sancho.....	Salamanca	11	11	2	24	✓
264	María de los Dolores Pérez Bancos.....	Cayés	Oviedo	11	11	2	24	✓
265	María Josefa Pérez Gimeno.....	Nuez de Ebro.....	Zaragoza	11	11	2	24	✓
266	María Luisa Perote Carranceja.....	Bilbao	Vizcaya	11	11	2	24	✓
267	Carmén de la Presa Velasco.....	Arrigorriaga	Vizcaya	11	11	2	24	✓
268	Eugenia Rey Lage.....	Barcelona	Barcelona	11	11	2	24	✓
269	María de la Paz Carmen Rodríguez Estébanez.....	Villavieja	Salamanca	11	11	2	24	✓
270	Justina Rodríguez Munarri.....	Villafranca de Navarra.....	Navarra	11	11	2	24	✓
271	Pilar Ruiz Madrid.....	Bilbao	Vizcaya	11	11	2	24	✓
272	María del Camino Ruiz Rivero.....	Santofía	Santander	11	11	2	24	✓
273	Emilia Salvador Cabrera.....	Villarrubia de los Ojos.....	Ciudad Real	11	11	2	24	✓
274	Amalia Sánchez Tamargo.....	Oviedo	Oviedo	11	11	2	24	✓
275	Andresa Sánchez Valles.....	Robres	Huesca	11	11	2	24	✓
276	Joséfa Soriano González.....	Villacomojos de Trabaque	Cuenca	11	11	2	24	✓

277	María de los Dolores Tabarés Coco.....	Reus	Tarragona	11	11	2	24
278	María de la Torreñte Aguirre.....	Alamillo	Ciudad Real.....	11	11	2	24
279	Basillisa de Unzueta Landeta.....	Bilbao	Vizcaya	11	11	2	24
280	Eloísa Vidafía Cantero.....	Bilbao	Vizcaya	11	11	2	24
281	Angelita Villafraja Arnalz.....	Bilbao	Vizcaya	11	11	2	24
282	Natividad Magdalena Martínez.....	Villarejo de Salvanes.....	Madrid	73	8	2	23
283	Josefa Sánchez Costa.....	Agullar de la Frontera.....	Córdoba	12	10	1	23
284	María Acena Juárez.....	Meco.....	Madrid	11	11	1	23
285	Ana María Alemany Oliment.....	Valdepeñas	Ciudad Real.....	11	11	1	23
286	Angeles Barriola Gorostieta.....	Zurita	Navarra	11	11	1	23
287	María García Alonso.....	Los Barrios.....	Cádiz	11	11	1	23
288	Isidra Gómez Cabezas.....	El Alamo.....	Madrid	11	11	1	23
289	Antonía Jané Gonfaust.....	Barcelona	Barcelona	11	11	1	23
290	Matilde Merino Alvarez.....	Jerte	Cáceres	11	11	1	23
291	Luciana Ruiz Rodríguez.....	Guechu	Vizcaya	11	11	1	23
292	María del Remedio Vallis Garriga.....	Cánoves	Barcelona	11	11	1	23
293	Ana María Arcas Ginesta.....	Camino de Moncada.....	Valencia	10	10	2	22
294	Emiliana Bueno Hernando.....	Ibeas de Juarros.....	Burgos	10	10	2	22
295	Felipa Dolores Morán Martínez.....	Saucelle	Salamanca	10	10	2	22
296	Elisa Trepal Galcerán.....	Castilloell	Tarragona	10	10	2	22
297	Carimen Segunda Trill Banchallaria.....	Manzanares	Ciudad Real.....	10	10	2	22
298	Rosaura López Marquínez.....	Pamplona	Navarra	9	9	2	22
299	Ascensión Reñasco Lapuente.....	Cartagena	Murcia	9	9	4	22
300	Elisa Arguijo Izaguirre.....	Fuente de Andalucía.....	Sevilla	16	3	2	21
301	Dorotea Blanco Rodríguez.....	La Seca.....	Valladolid	16	3	2	21
302	Sixta Rodríguez Andrés.....	Villafranca del Bierzo.....	León	16	3	2	21
303	Angeles Vaquer Ferreres.....	Madridojos	Toledo	10	10	1	21
304	María Josefa Alcalá Calza.....	Alcalá de la Selva.....	Teruel	9	9	2	20
305	María de los Dolores Ballesteros.....	Montilla	Córdoba	9	9	2	20
306	Orosia Betés Catarecha.....	Calanda	Teruel	9	9	2	20
307	Paula Margarita Blanco Migueloa.....	Guadalajara	Guadalajara	9	9	2	20
308	María Isabel Calvo Ruano.....	Motril	Granada	9	9	2	20
309	María del Carmen Cerezueta Murcia.....	Cartagena	Murcia	9	9	2	20
310	Matilde Diaz Moya.....	San Martín de Valde- iglesias	Madrid	9	9	2	20
311	María Rosa Díez y Sabater.....	San Rafael.....	Segovia	9	9	2	20
312	María Josefa Fernández Fernández.....	Falleo	León	9	9	2	20
313	María R. González Castaño.....	Fuente de Cantos.....	Badajoz	9	9	2	20
314	Esther González Montero.....	Sopuerta	Vizcaya	9	9	2	20
315	Rosalina Guerra Cabezón.....	Valdemoro Sierra.....	Cuenca	9	9	2	20
316	Blasa Ibarrola Etayo.....	Murillo el Fruto.....	Navarra	9	9	2	20
317	Manuela Lois García.....	Tabeiros.....	Pontevedra	9	9	2	20
318	Josquina López Quellas.....	Cartagena	Murcia	9	9	2	20
319	María Araceli Lazuriaga Ochagavía.....	Haro	Logroño	9	9	2	20
320	Salvadora Manzano Torres.....	Daimiel	Ciudad Real.....	9	9	2	20
321	Concepción Martín Navarro.....	Bienvenida	Badajoz	9	9	2	20
322	Justina Méndez Lorenzo.....	Cartagena	Murcia	9	9	2	20
323	Laura Molina Aguado.....	Adra	Almería	9	9	2	20
324	Dolores Medrillo Vilches.....	Málaga	Málaga	9	9	2	20
325	Elisa J. Nieto López.....	Villarduantes	Orense	9	9	2	20
326	Juana Palacios Martínez.....	San Pedro Manrique.....	Soria	9	9	2	20
327	Enriqueta A. Pastor Bardavio.....	Ibros	Jaén	9	9	2	20
328	Esther de la Peña Angulo.....	Torrejoncillo	Cáceres	9	9	2	20
329	Aurella Perea de la Rosa.....	Antequera	Málaga	9	9	2	20
330	Sofía Pérez Gutiérrez.....	San Benito.....	Murcia	9	9	2	20
331	María Encarnación Pérez Hernández.....	Cartagena	Murcia	9	9	2	20
332	Irene María Pérez Jerez.....	Valencia	Valencia	9	9	2	20
333	Domitilla Piquero González.....	Rañeces	Oviedo	9	9	2	20
334	Isabel Redondo González.....	Cartagena	Murcia	9	9	2	20
335	María de la Riba Gusano.....	Astorga	León	9	9	2	20
336	Luisa Rodríguez Sánchez.....	Cartagena	Murcia	9	9	2	20
337	Fermina Ruiz de Azúa.....	Arnedo	Logroño	9	9	2	20
338	Carmen Ruiz Vaquedano.....	Barcelona	Barcelona	9	9	2	20

Número de inscripción	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPENA		PUNTUACION PREVIA				OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA	Apartado a)	Apartado b)	Títulos	TOTAL	
330	D. Natividad Salgado González	Baracaldo	Vizcaya	9	0	2	20	
340	Maria del Rosario Sánchez Iñarrea	Oviedo	Oviedo	9	0	2	20	
341	Mercedes Sanjuan Pérez	Colmenar	Málaga	9	0	2	20	
342	Luz Suárez Redal	Collado	Oviedo	9	0	2	20	
343	Milagro Vidal Ojeda	Santa Lucía Cartagena	Murcia	9	0	2	20	
344	Basilia Vecino Domínguez	La Hiniesta	Zamora	9	0	2	20	
345	Rosa de Vera González	Fregenal de la Sierra	Badajoz	9	0	2	20	
346	Elvira Vera Marin	Cuatrecorona	Valencia	9	0	2	20	
347	Concepción Zaldo García	Gibralfar	Huelva	9	0	2	20	
348	Prudencia Gómez Pérez	Linares	Jaén	8	8	4	20	
349	Francoisa Tarrats Rebull	San Feliu de Guixols	Gerona	9	0	1	19	
350	Maria Argonés Lloret	Calpe	Alicante	9	0	1	19	
351	Dolores Sierra Gutiérrez	Trévelez	Granada	9	0	1	18	
352	Emilliana Aguirregamezcorta Zurigaray	Gorria	Vizcaya	8	8	2	18	
353	Palma Aisa Penot	Isil	Lérida	8	8	2	18	
354	Ana Albet Marqués	Martorellas	Barcelona	8	8	2	18	
355	Maria Alonso Zorita	Alfo de los Melones	León	8	8	2	18	
356	Francoisco Arroyo Bheinas	Salamanca	Salamanca	8	8	2	18	
357	Concepción Aumallé Payret	Santa Coloma de Farnés	Gerona	8	8	2	18	
358	Isabel Maria Bellvis Corella	Cervera	Murcia	8	8	2	18	
359	Clemencia Berdell Martínez	Albesa	Lérida	8	8	2	18	
360	Maria Teresa Briones Fernández	Hornachos	Badajoz	8	8	2	18	
361	Balbina Cabré Balgas	Pobla de Claramunt	Barcelona	8	8	2	18	
362	Rosa Cabo García	Valdelaguna	Madrid	8	8	2	18	
363	Maria de los Dolores Calvo García	Carchelejo	Jaén	8	8	2	18	
364	Maria Cantó Alvarez	Yuncler	Toledo	8	8	2	18	
365	Clotilde Ladrón de Cegama Velázquez	Tortosa	Tarragona	8	8	2	18	
366	Carmen Plá Vilar	Yansa	Gerona	8	8	2	18	
367	Victoriana Conteras López	Pozohondo	Albacete	8	8	2	18	
368	Juliana Corral Devosa	San Clemente de Llobregat	Barcelona	8	8	2	18	
369	Elvira Cobisa Ramirez	Ventás con Peña-Aguilera	Toledo	8	8	2	18	
370	Valentina El Cubero Clemente	Zaragoza	Zaragoza	8	8	2	18	
371	Encarnación Esteban de las Heras	Antigüedad	Palencia	8	8	2	18	
372	Paulina Fernández Herrerros	Garcillán	Segovia	8	8	2	18	
373	Florinda del Fresno García	Villar de Huergo	Oviedo	8	8	2	18	
374	Angela García Alegre	El Frago	Zaragoza	8	8	2	18	
375	Maria García García	Alnojar	Huesca	8	8	2	18	
376	Angelina García Miguel	Villares de Yebes	Salamanca	8	8	2	18	
377	Lucina García Velasco	Belmonte	Cuenca	8	8	2	18	
378	Eulalia García Velázquez	Sphelicos el Chico	Salamanca	8	8	2	18	
379	Maria Teresa González Díaz	Pedrelvos	Pontevedra	8	8	2	18	
380	Francoisco Gómez y Gómez	Segovia	Segovia	8	8	2	18	
381	Enriqueta González Longoria Alvarez Lavlada	Ciudad de Langreo	Oviedo	8	8	2	18	
382	Concepción González Ramiro	La Llacuna	Barcelona	8	8	2	18	
383	Maria de los Dolores Gracia y Mesp	Peñafior	Sevilla	8	8	2	18	
384	Maria del Rosario Gauradado Penado	Aldeanueva del Camino	Caceres	8	8	2	18	
385	Eustasia Concepción Guerrero Puente	Madrid	Madrid	8	8	2	18	
386	Sofia Hernández Hernández	Salamanca	Salamanca	8	8	2	18	
387	Manuela Hilgolino Martín	Castuera	Badajoz	8	8	2	18	
388	Felisa Inaga Berges	Hato	Logroño	8	8	2	18	
389	Maria del Rosario Juárez Celada	Puerto el Fresno	Ciudad Real	8	8	2	18	
390	Martilde Ledesma Martín	Almeida de Sayago	Zamora	8	8	2	18	
391	Julia Linaresjos Gómez	Villada	Palencia	8	8	2	18	
392	Adelaida López Marquines	Fuiguerdá	Gerona	8	8	2	18	
393	Luvia Lucha y Garcia de la Llave	Fuentepeñayo	Segovia	8	8	2	18	

586

MARTINEZ DEL RIO, Fausto; hijo de Ignacio y de Martina, domiciliado últimamente en Madrid; calle del Laboratorio; número 7; comparecerá el día 16 de Febrero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones.

587

MASSA, D. Oracio; domiciliado últimamente en Madrid, Montera 30 (pensión), para que el día 29 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 125, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1400

588

NAVARRETE RUIZ, Jerónima Carmen; hijo de Simón y de Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Embajadores; comparecerá el día 3 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos; instruido contra Amparo Colas.

589

ORTIZ MUÑOZ, Luis; de veintiséis años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Espronceda, 7; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y recibirle declaración en causa que se instruye por muerte casual de Antonio Ortiz Muñoz, bajo el número 10 de 1928.

1517

590

PESA SAIZ, Félix; domiciliado últimamente en Márqués de Viana, 13 (Tetuán de las Victorias), para que el día 29 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 2105, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1401

591

POINAR, Mariano; domiciliado últimamente en la calle de Rodríguez Espinosa, número 14 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 21 de Febrero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo.

592

RAMIREZ, D. Francisco; Medico, consignatario de la expedición número 19.822, facturada en Granada (Sur) por "Laboratorio Azul" para Getafe días antes del 26 de Febrero de 1927; comparecerá dentro de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Manzanares para prestar declaración sobre la sustracción de la indicada partida e instruirle de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario número 17 del año 1927 sobre hurto de mercancías contra Pedro Molina Ramos y otro.

1570

593

RAMIREZ-IRUELAS, Francisco; de treinta años de edad; casado, jornalero, domiciliado últimamente en Camillas, Ventas del Espíritu Santo, calle del Matadero, 8; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, para ampliar su declaración en causa por lesiones número 375 de 1926, instruida por dicho Juzgado.

1493

594

REHIRCHON BIENDICHO, Francisca; hija de Julián y de Ramona, domiciliada últimamente en el Arroyo de las Moreras, número 50 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 3 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Benjamín Fernández.

595

RUIZ ZUNIGA, Antonio; hijo de Gregorio y de Angeles, domiciliado últimamente en la Avenida del Barrio Entrevías, número 2 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 10 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones.

596

SANZ NOGALES, Brigida; hija de Juan y de María, domiciliada últimamente en Madrid, San Carlos, 12, cacharrería; comparecerá el día 13 de Marzo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Mariana García García.

597

TORO OJEADA, Fernando; hijo de Francisco y de Rosario, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Inés, número 10; comparecerá el día 15 de Marzo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Mag-

dalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto instruido contra el mismo.

598

VELASCO CASTRILLO, Francisca; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Salitre, número 23, principal número 1; comparecerá el día 15 de Marzo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Plácida Jaurerías.

599

VELASCO CASTRILLO, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Salitre, número 23, principal número 1; comparecerá el día 15 de Marzo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Plácida Jaurerías.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 357 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1338

ALBES RAMOS, José; de veintiocho años, casado, cantero, hijo de José y de María, natural de Viamoreira, Viana de Castelo (Portugal); domiciliado últimamente en Salamanca, en la calle de Escoto, número 7, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; procesado por el delito de estafa en el sumario número 339 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, con el fin de ser oído y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1527

1339

ALTES MORAL, Braulio; natural de Tetuán de las Victorias, hijo de Tomás y de Ramona, de treinta y ocho años, viudo; domiciliado últimamente

en Madrid, travesía del Conde, número 1; procesado en causa por tentativa de robo, número 479 de 1927; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez Martínez, con objeto de notificarle el auto dictado con esta fecha decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel celular, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

1489

1.340

ALVAREZ PUENTE, Angel; profesión carrero, domiciliado últimamente en Sevilla, Venta de la Salud; procesado por daño; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de dicha capital, Secretaría del Licenciado D. Fernando Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

1531

1.341

BAGK, Nicolás Eugenio; natural de Luxemburgo, de estado soltero, profesión relojero, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Trajano; procesado por estafa número 420 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de dicha capital.

1530

1.342

GAHETANO ALVEZ, Antonio; hijo de Albino y Rosa, de veinte años de edad, soltero, jornalero, natural de Fregueria de Siao (Portugal); procesado de instrucción de Briviesca para en término de diez días en el Juzgado de instrucción de Triviesca para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1512

1.343

CAMPO REY, Octaviano; hijo de Agapito e Isabel, de dieciséis años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de León, en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en el término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión en la Cárcel de dicha ciudad, acordada por la Audiencia provincial en causa que se le sigue con el número 159 de 1926, sobre robo; apercibido de que de no verificarlo en dicho término será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

1523

1.344

CARRIO SEGUR, Jaime; hijo de Jaime y de Rosa, de cincuenta y cuatro años, natural de Barcelona, de estado casado, profesión comercio, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Aribau, número 50; proce-

sado en causa número 863 de 1927 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1510

1.345

COELLO MARQUEZ, Augusto; hijo de Manuel y de Ana, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Luvon (Portugal); procesado en causa por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Briviesca para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1514

1.346

ESCOBAR SEPULVEDA, Aguedo; de treinta y siete años, soltero, natural de Puebla de Almoradiel, ambulante, jornalero; procesado en causa número 9 de 1927 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Madrid de instrucción de diez días, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de Toledo en auto de 3 de los corrientes, y a responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

1569

1.347

FERNANDEZ Y FERNANDEZ, Antonio; hijo de Vicente y de Antonia, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Sobradelo de Gome (Portugal); procesado en causa por hurto; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción de Briviesca, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1511

1.348

FERREIRO HONTEIRO, Antonio; de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Reimonda (Portugal), hijo de Juan y de María; procesado en causa por hurto; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción de Briviesca, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1513

1.349

GALLEGO LOPEZ, José; domiciliado últimamente en Vilamed, Municipio de Samos; comparecerá en el plazo de nueve días ante el Juzgado de instrucción de Sarriá (Lugo) a constituirse en prisión, acordada en causa por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

1575

1.350

JIMENEZ, Saturnino, y Dolores San Juan, domiciliados últimamente en Alicante, en la calle Travesía de Ves-

cárcel, 4; procesados por hurto, su número 4 de 1928; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de dicha ciudad de Alicante, con el fin de ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes.

1544

1.351

GOMEZ DA COSTA, Antonio Joaquín, hijo de Manuel José y de María Joaquina, natural de Portugal, de estado soltero, profesión roñero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Muniello-Turón; procesado por tenencia de arma; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Laviana para apercibirlo el auto de prisión e ingresar en la Cárcel.

1496

1.352

GONZALEZ RUIZ, Pedro, y Consuelo López Hernández, de treinta y tres y diecisiete años de edad, hijos de Francisco y de Josefa, el primero, y de Juan y Estrella, la segunda, naturales de Villacarrillo y Jaén, respectivamente, vecinos de esta última población, con domicilio en la calle Posillo, número 7, en donde ambos han residido últimamente, ignorándose su paradero actual; procesados en la causa número 116 de 1927, por robo; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Jaén, Secretaría del Sr. García Barsala, para ser constituidos en prisión; bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará además el perjuicio a que haya lugar en derecho.

1559

1.353

GONI FERRER, Cristeta; soltera, artista, hija de Eladio y de Camila, natural de Almería, vecina de Palma, de veintiséis años de edad; procesada en causa por falsedad y estafa, que se le sigue bajo el número 67 de 1926, de estatura regular, pelo rubio, ojos al pelo, nariz regular, rostro bueno y viste decentemente; deberá comparecer ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se publique la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para constituirse en prisión en la cárcel de dicha ciudad y notificársela; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1495

1.354

HERNANDEZ DOMINGUEZ, Manuel, de veinticinco años de edad, soltero, barbero, natural de Morón (Sevilla), hijo de José y de María, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Mira el Río Alta, número 8; procesado en causa por tentativa de

hurto con el núm. 698 de 1927; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de declararse rebelde. 1567

1355

JIMENEZ ALVAREZ, Manuel; hijo de Inocente y de Amparo, natural de Madrid, de diez y ocho años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Raimundo, número 48; procesado por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar y será declarado rebelde. 1565

1356

JIMENEZ GRACIA, Antonia; de veintiséis años de edad, soltera, hija de Paulino y Germana, natural de Baro, cestera, domiciliada últimamente en Burgos, calle de San Esteban, número 26, cuyo actual paradero se ignora, procesada en causa sobre resistencia, número 32 de 1927; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro en término de diez días para ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 1523

1357

JIMENEZ SANCHEZ, Lucio; natural de Madrid, hijo de Luis y Adela, de veinticinco años, soltero, dependiente, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Río, número 4; procesado por violación; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar, para notificarle el auto de prisión, decretado por la Audiencia de Madrid en 28 de Enero de 1926, y llevar a efecto ésta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar. 1564

1358

JOSE, (a) "el Malagueño"; de unos veinte años de edad, estatura baja, delgado, pelo rubio, con una verruga en un lado de la cara, cuyas demás circunstancias personales y de domicilio se ignoran, procesado en la causa número 2 de 1928, sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Estepona para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde. 1479

1359

LARA FUENTES, José María de; hijo de José María y María, de cuarenta y un años, natural de Barcelona, de estado casado, profesión agente de negocios, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Apodaca, número 11, principal, procesado en causa número 267 de 1926, sobre estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Loma, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1550

1360

LEON INFANTE, Juan; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años, hijo de Juan y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Tribunale, número 9, principal, número 2, procesado por hurto de ropas; comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría del Sr. Torres, para que responda a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por dicho hecho; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar. 1568

1361

LOPEZ FERNANDEZ, Juan; de diez y ocho años, hijo de Juan y de Rosario, natural y vecino de Albuñol (Granada), jornalero; procesado por el Juzgado de Berja en causa número 18 de 1927 sobre estafa; por la presente se le llama para que en término de diez días comparezca ante la Audiencia de Almería, a responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde. 1552

1362

LOPEZ GARCIA, Serafin; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta y un años de edad, hijo de Juan y de Manuela, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por hurto, bajo el número 946 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta Corte. 1487

1363

MANUEL DASILVA, Antonio; hijo de Juan y de María Joaquina, de treinta y siete años de edad, casado, jornalero, natural de Fregueria (Portugal); procesado en causa por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Brivesca, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1515

1364

MORENO CORTES, Luis; de treinta años de edad, hijo de Antonio y de Josefa, natural y vecino de Linares, de profesión esquilador, sin instrucción, domiciliado últimamente en Linares, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 169 de 1927, por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Jaén, Secretaría del Sr. Carrasco Díaz, para ser constituido en prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que haya lugar. 1560

1365

MOURA PINHEIRO, José; portugués, de estado soltero, profesión comerciante, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Brozas (Cáceres); procesado por quiebra fraudulenta; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Garrovillas para notificarle el auto de procesamiento y reducirlo a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1480

1366

MUNOZ SOLER, Francisco; natural de Sevilla, de estado casado, profesión carpintero, de cuarenta y ocho años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Vallehermoso, número 14; procesado por estafa, sumario número 536 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Unzueta, a fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta. 1483

1367

NAVARRO LIMONES, Manuel; natural de Jerez de la Frontera (Málaga), de estado soltero, profesión carpintero, de veinticuatro años, hijo de Juan y de Ana, vecino de Carabanchel bajo, domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado por delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría del Sr. Torres, con el fin de notificarle el auto por el que se decreta su prisión, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar, y se ruega a todas las Autoridades su busca y captura. 1492

1368

NAVARRO VERA, Francisco; natural de Fuente Alamo (Murcia), domiciliado últimamente en Pacheco; procesado en causa número 254 de 1927, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de Murcia, como compr...

dido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1524

1.369

OLSSON, Erik; natural de Yehien (Suecia), de estado soltero, profesión marinero, de dieciocho años de edad, hijo de Usan y Ana, domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián.

1528

1.370

PEREZ ANDRES, Luis; natural de Venta del Emperador, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de veinticuatro años, hijo de José y de Rosa, siendo sus señas personales las siguientes: color del rostro sano, el pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, domiciliado últimamente en Valencia, calle del Grabador Schma, número 12; procesado en causa número 146 de 1926, instruida por el Juzgado del distrito del Sur, de Alicante, y que se instruye actualmente con el número 20 de 1927, por el delito contra la salud pública, por el Juzgado especial del Territorio de Valencia, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado especial para constituirse en prisión en las Cárcel de Valencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1576

1.371

PIQUER MONZOINE, Miguel; natural de Onda, de estado soltero, de profesión labrador, de diecisiete años de edad, hijo de José y de Paulina, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa por robo, seguida en el Juzgado de Tortosa con el número 99 del año último; comparecerá en término de ocho días, rejas adentro de la cárcel del partido, para hacerle saber que se ha declarado su prisión por la superioridad en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

1533

1.372

QUINTANA BORQUE, José, (a) "Pirraza"; de treinta y cinco años, de estado soltero, profesión zapatero, hijo de Nicasio y de Juana, natural de Montijo y vecino de Badajoz; procesado por el Juzgado de instrucción de dicha capital en causa por hurto número 66 de 1927; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días para ser reducido a prisión;

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1548

1.373

REYES AMAYA, María; de quince años, hija de Antonio y de Dolores, natural de Córdoba, que tuvo su último domicilio en Sevilla, soltera, canastillera, cuyo paradero actual se ignora; comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de San Fernando con objeto de ser reconocida para el examen físico que previene el artículo 375 de la ley de Enjuiciamiento criminal y ser reducida a prisión, acordada en causa número 117 de 1927, seguida por hurto contra la misma y otra, y procedente del Juzgado de Chiclana; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde.

1497

1.374

SANCHEZ DIAZ, María Teresa; de catorce años, hija de Francisco y Jacinta, soltera, canastillera, natural de Llerena, sin domicilio, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de San Fernando con objeto de ser reducida a prisión, decretada en causa número 117 de 1927, por hurto, contra la misma y otra, y procedente del suprimido Juzgado de Chiclana, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

1498

1.375

SANZ VALLEJO, Lucía; hija de Nicolás y de Eusebia, de cuarenta y dos años, soltera, cocinera, natural de Chozas de la Sierra y vecina de Madrid; y Elisa Ibarra Malagón, de cuarenta y siete años, hija de Javier y Jerónima, viuda, sirvienta, natural de Toledo y vecina de Madrid, domiciliadas últimamente en Madrid, calles de Caravaca, 4 duplicado, y Amparo, 52; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas para constituirse en prisión, decretada en sumario que se las sigue por corrupción de menores, bajo el número 113 de 1926, apercibidas que de no verificarlo serán declaradas rebeldes, parándolas los perjuicios a que hubiera lugar.

1535

1.376

SOENSSON, Rune; natural de Estersås (Suecia), de estado soltero, profesión marinero, de diez y nueve años, hijo de Ragnar y Sofia, domiciliado últimamente en San Sebastián, procesado por daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián.

1529

1.377

SUAREZ VENTURA, Pedro; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en

Córdoba, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

1518

1.378

VARAS GARCIA, Luis; natural de Gijón, de estado casado, profesión escribiente, de veintisiete años de edad, hijo de Raimundo y Generosa; alto, corpulento, moreno, afeitado, ojos y pestañas grandes, bien vestido; domiciliado últimamente en Gijón, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de Oriente, de Gijón, para ser indagado y constituirse en prisión.

1520

1.379

VAZQUEZ FERNANDEZ, José María; de treinta y cuatro años de edad, de profesión tipógrafo, hijo de Manuel y de Tomasa, natural de Santa María (Vigo) y vecino que fué últimamente de La Coruña, donde sufrió arresto gubernativo, procesado en sumario sobre estafa, número 361 de 1927; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión y practicarle otras diligencias, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

1478

1.380

VIDAL RODRIGUEZ, José; natural de Carabanchel Bajo, hijo de José y Vicenta, de veinte años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Amaniel, número 2, bajo, procesado en causa por tentativa de robo, número 479 de 1927; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez Martínez, con objeto de notificarle el auto dictado con esta fecha decretando su prisión, y llevar a efecto la misma en la cárcel celular, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

1488

1.381

VILA CAMI, Alfredo; de unos veintitrés años de edad; de estatura baja, grueso, moreno y cabello negro; domiciliado últimamente en Tarragona, calle de Apodaca, número 23, bajos, procesado en causa número 484 de 1927, sobre estafa, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 385 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Bienvenido Pascó, sito en el Palacio de Justicia (salón de San Juan).

1519

1.382

INIESTA JIMENEZ, Carlos; hijo de José y de María, Natural de Bayarque, provincia de Almería, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Bayarque y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Huércal-Overa, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Teluán (Marruecos), ante el Juez instructor D. Eduardo Garzón orillo, Teniente de Infantería con destino en el Batallón Cazadores de África número 1, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no le efectúa. Teluán, 7 de Enero de 1928. — El Juez instructor, Eduardo Garzón.

JG—451

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

HIJAR

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reivindicación de bienes a que la misma se refiere ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Hajar a 2 de Febrero de 1928. Vistos por el Sr. D. Luis Bermúdez Acero, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes, como demandante D. Esteban Calvo Valencia, mayor de edad, casado, jornalero, residente en Zaragoza, representado en concepto de pobre por el Procurador D. Vicente Lorén Soler, y defendido por el Letrado D. Gil Gil y Gil, y como demandados D. Pedro Calvo Polo, casado; D. Juan Calvo Laguna, casado; doña Josefa Calvo Laguna, viuda; los cónyuges D. Segundo Sierra Esteban y doña Demetria Calvo Esteban, y D. Manuel Sanz Ibáñez y doña Julia Calvo Laguna y doña María Polo Calvo, como hija de doña Caya Calvo Gil, todos mayores de edad y vecinos de La Puebla de Hajar, representados por el Procurador D. Antonio Almalate Terón, y defendidos por el Letrado D. Manuel Maynar Barnolas; y D. Miguel Asión Catalán y D. Alfonso Calvo Polo, éstos, por su incompetencia, representados por los estrados del Juzgado, sobre reivindicación de parte de casa, y

Fallo que debo declarar y declaro a D. Esteban Calvo Valencia en pleno dominio de la casa de la calle de las Eras número 45, de La Puebla de Hajar, descrita en el primer Resultado de esta sentencia, y, como consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados, D. Miguel Asión Catalán, D. Pedro y D. Alfonso Calvo Polo, D. Juan y doña Josefa Calvo Laguna, los cónyuges D. Segundo Sierra Esteban y doña Demetria Calvo Esteban, los también esposos D. Manuel Sanz Ibáñez y doña Julia Calvo Laguna, y a doña María Polo Calvo y demás herederos que puedan existir de doña Caya Calvo

Gil a que dentro del plazo de tercero día desde que la presente sea firme desocupen y dejen a disposición de dicho D. Esteban Calvo las habitaciones de la referida casa que tienen cerradas y se creen con derecho a ellas, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Bermúdez Acero.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor Juez de primera instancia que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Joaquín Lorén.

Y para insertar en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, a fin de que dicha resolución sirva de notificación en forma a los hijos o herederos que puedan existir de doña Caya Calvo Gil, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez en Hajar a 10 de Febrero de 1928.—Joaquín Lorén.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Luis Bermúdez.

JC—62

LUCENA DEL CID

Don José Gimeno Olcina, Juez de instrucción de Lucena del Cid y su partido.

Por virtud del presente, y en méritos del sumario que instruyo bajo el número 55 de 1926, por robos, contra Eusebio López Ortiz y Teodoro López Juste, cito en forma, y con los apercibimientos legales, a las personas desconocidas y que se consideren dueñas de las prendas de ropa que se describirán, para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente en que se inserte en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Barcelona, Valencia, Castellón y Teruel, comparezcan ante dicho Juzgado, sito en los altos de la Casa Consistorial, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles, como desde luego se les ofrece, el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Prendas.

Cuatro sábanas, usadas, de algodón, para cama de canónigo, de color blanco.

Otra sábana de hilo, rodeada de puntilla, con las iniciales M. P. bordadas, también para cama de canónigo, y de igual color.

Cinco manteles de algodón blanco, usados, para mesa, de metro y medio cuadrado.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, expido el presente en Lucena del Cid a 31 de Enero de 1928. El Secretario, Pablo Gómez.—El Juez, José Gimeno.

JO—1322

LLERENA

Don Carlos Galán y Calderón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa de to-

das las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de los frutos que a continuación se reseñan, susstraídos del 25 al 26 del actual, en su noche, de la finca la Jayona-Humbría Chica, término de Fuente del Arco, pertenecientes a don Antonio Maesso, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 14 de 1928 instruyo por el delito de hurto.

Señas de lo hurtado.

Once sacas de aceitunas, conteniendo cada una de ellas cinco cuartillas de dicho fruto.

Dado en Llerena a 31 de Enero de 1928.—El Secretario, Licenciado Fulgencio Linares.—El Juez, Carlos Galán.

JO—1363

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en los autos de abintestado de doña Manuela Nuño Calvo, se anuncia la muerte sin testar de la doña Manuela, de setenta y seis años de edad, hija de Francisco y de Pilar, natural de Gumiel del Mercado (Burgos), que falleció en su domicilio de esta Corte el 11 de Enero último, hallándose viuda y sin sucesión de D. Rafael Campoamor. Y se llama a los que se creen con derecho a su herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Madrid, 13 de Febrero de 1928.—El Secretario, Esteban Unzueta.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Miguel Torres.

JC—63

Se cita a Vicente Tortosa Pedreño, domiciliado últimamente en la calle de Narváez, número 21, para que el día 17 del actual, a las once de su mañana, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Unzueta, al objeto de asistir a la vista del recurso de apelación interpuesto contra sentencia dictada por el Juzgado municipal en el juicio de faltas seguido por daños por imprudencia; bajo apercibimiento de ser celebrada sin su asistencia.

Madrid, 6 de Febrero de 1928.—El Secretario, Esteban Unzueta.—El Juez, Miguel Torres.

JO—1562

En el rollo de apelación de juicio de faltas de que después se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Febrero 1928; el señor D. Miguel Torres Roldán, Juez de instrucción del distrito de Buenavista, de la misma, habiendo visto el

presente juicio de faltas por daños, contra Jorge Mayer Slitz, seguido en el Juzgado municipal de este distrito entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, el denunciado Jorge Slitz, mayor de edad, el cual se encuentra en ignorado paradero, en virtud de apelación interpuesta por el denunciado contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal.

Fallo que debo confirmar y confirmar en todas las partes la sentencia que con fecha 21 de Noviembre último dictó el Juzgado municipal de este distrito, y por la que se condenó a Jorge Mayer Slitz a la pena de treinta pesetas de multa, indemnización de cincuenta pesetas a Antonio Ocañas y costas, declarando responsable subsidiario a D. Bruno Molié, imponiendo a aquél las costas de esta instancia; y mediante a encontrarse en ignorado paradero, notifíquese esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, de la que luego sea firme, se remitirán los autos al inferior con oficio, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Torres.

Y para que sirva de notificación en forma a Jorge Mayer Slitz, expido el presente, que firmo en Madrid a 4 de Febrero de 1928.—El Secretario, Juan León.—El Juez, Miguel Torres Roldán.
JO—1563

MEDINA DEL CAMPO

Como Secretario del Juzgado de Instrucción de Medina del Campo, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en sumario que se instruye con el número 18 del corriente año, sobre lesiones y muerte de Calixta García Rodríguez, de ochenta y cinco años de edad, viuda, natural y vecina de esta villa, se entera por medio de la presente a su hijo Simón Martín García, ausente en Francia, y a sus nietos, cuyos nombres se ignoran, ausentes en Madrid y Valencia, desconociéndose su paradero, de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que puedan mostrarse parte en dicho procedimiento y renunciar o no a la indemnización civil que pudiera corresponderles.

Medina del Campo, 3 de Febrero de 1928.—P. S., Fernando Gimadevilla.
JO—1444

MÉRIDA

D. Adrián Moreno Cuesta, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 5 del año actual, por hurto de un perro de seis meses, pelo de lobo, que atien-de por Chandí, con collar de cuero con una anilla de metal blanco para atarlo a la cadena, de la pertenencia de Manuel Garrido Grajera, de esta vecindad, quien notó la falta de referido animal el 31 del pasado Diciembre, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del perro mencionado, poniéndolo a disposición

de este Juzgado con las personas en cuyo poder fuere hallado, a menos que justifiquen su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 3 de Febrero de 1928.—El Secretario judicial, Félix Nogués.—El Juez, Adrián Moreno.
JO—1447

MORON DE LA FRONTERA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario instruido con el número 16 de 1925, por estafa, contra José Jiménez Meni, vecino de Cádiz, cuyo domicilio fijó en la calle del General Menacho, número 5, hoy en ignorado paradero, se le hace saber por medio de la presente que por auto dictado en dicho sumario con fecha 8 de Noviembre último fué declarado concluso, y al propio tiempo se le emplaza para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se persone ante la Audiencia provincial de Sevilla por medio de Procurador y Abogado que le represente y defienda en expresado sumario; bajo la prevención de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Moron de la Frontera, 1.º de Febrero de 1928.—El Secretario, Benito de Solís.
JO—1337

MURCIA—SAN JUAN

D. Cruz María Caballero Hernández, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital.

Por el presente edicto se hace saber a Juan López Moreno, de treinta años de edad, natural de La Unión y vecino de Cartagena, y a Domingo Planell Penago, de cuarenta años de edad, panadero, vecino también de Cartagena, ambos de ignorado paradero, que la Sección primera de esta Audiencia provincial, por auto 17 de Junio último, declaró remitida la condena que le impuso a los reos, por virtud del sumario que se les siguió en este Juzgado con el número 56 del año 1903, sobre estafa, contra los mismos.

Dado en Murcia a 3 de Febrero de 1928.—El Secretario, Adolfo Pascó.—El Juez, Cruz María Caballero.
JO—1450

NOYA

Por la presente, y conforme a lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta fecha, dictada en diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, se cita en forma a los procesados Plácido Ozores Loredo y Concepción Rodríguez Conde, cuyo actual paradero se desconoce y vecinos, que fueron últimamente de la ciudad de Vigo, para que a la hora de las once del día 13 de Febrero próximo comparezcan ante la Audiencia provincial de Coruña, con objeto de asistir al juicio oral de la causa procedente de este Juzgado seguida contra los mismos por chantaje con el número 74 de 1926, bajo apercibi-

miento que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Noya, 30 de Enero de 1928.—El Secretario (ilegible).
JO—1384

NULES

D. Humberto Melero Carrillo, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por el presente se hace saber a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los objetos que luego se expresarán, los cuales fueron sustraídos el 21 del actual del domicilio de Joaquín Escriba Obrer, de Almonara, y, caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, por haberlo así acordado por proveído de esta fecha en el sumario que con el número 8 del corriente año me hallo instruyendo por robo.

Objetos sustraídos.

Un reloj de níquel con dos tapas, con iniciales J. E.

Un carnet, licencia y guía de escopeta como somatenista, extendidos a nombre del Joaquín Escriba Obrer.

Licencia de caza a nombre del Escriba.

Un billete del Banco de España de cien pesetas del busto de Felipe II, otro billete de veinticinco pesetas, dos monedas de cinco pesetas, una de dos y dos de una.

Nules, 31 de Enero de 1928.—El Secretario, Anibal Vidal.—El Juez, Humberto Melero.
JO—1338

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 65 de 1927 por estafa y alzamiento de bienes contra Salvador Sanahuja Irles, por la presente se cita a Vicente Martínez, vecino que fué de La Llosa (Castellón) y trasladó su residencia a Alcuéblas (Valencia), para que comparezca ante este Juzgado, por ignorarse su actual domicilio, al objeto de prestar declaración a tero de la cita que resulta en dicho sumario, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Nules a 31 de Enero de 1928.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.
JO—1385

OCAÑA

D. Fermín Lozano Contra, Juez de instrucción de Ocaña y su partido.

Por el presente, que expido en méritos de la causa número 78 de 1927, sobre hurto de aceitunas, se cita a los vecinos de Aranjuez Antonio Sánchez García, Federico Quinceán, Josefa Carrasco y María Luisa Taravira García, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Ocaña pa-

ra ser oídos como acusados en expresada causa; bajo apercibimiento si no comparecen de pararles el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Ocaña a 30 de Enero de 1928.—El Secretario, Emilio Parrilla. El Juez, Fermín Lozano.

JO—1340

PALENCIA

Por el presente se hace saber al procesado Venancio Calvo Machín, domiciliado últimamente en Trobajo del Camino, que por auto de 16 del actual ha sido declarado concluso el sumario que se le sigue en este Juzgado con el número 93 del 1927, por estafa, y acordada su remisión a la Audiencia provincial de Palencia para que en término de diez días pueda comparecer ante la misma a usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente en ella; bajo apercibimiento de que si no los nombra dentro del citado plazo, se le desingarán de los que se encuentren en turno de oficio.

Palencia, 3 de Febrero de 1928.—El Secretario, Isidoro Páramo.

JO—1451

PALMA—LONJA

D. Adolfo Fernández Moreda Ruiz Chacón, Juez de instrucción del distrito de la Lonja, de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se cita a don Bartolomé Mayol, cuyo segundo apellido, circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración como perjudicado en la reconstitución del sumario número 163 de 1924, sobre estafa.

Palma, 1.º de Febrero de 1928.—El Secretario, Juan Bestard.—El Juez, Adolfo Fernández Moreda.

JO—1452

PONFERRADA

D. Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente se cita y llama a los perjudicados Manuel Guerra, de veinte años de edad y Geimiro Germano, de diecisiete años, ambos solteros, aserradores portugueses, y domiciliados que estuvieron en el Ayuntamiento de Benruza, para que dentro de ocho días siguientes a la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de León*, comparezcan ante este Juzgado, a fin de ampliar sus declaraciones en el sumario que se instruye con el número 87 de 1927, sobre hurto de herramientas en la demarcación del pueblo de Yebra, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada, 31 de Enero de 1928.—El Secretario, Primitivo Cubreo.—El Juez, Ramón Osorio.

JO—1344

PUENTEDEUME

D. José Samuel Roberes García, Juez de instrucción de Puente deume y su partido.

Hago público: Que por resolución del día de hoy, dictada en sumario número 66 de 1925, por robo de títulos de la Deuda pública perpetua interior al 4 por 100, se decretó por este Juzgado la prohibición de la negociación o transmisión de los siguientes:

1.º Serie D, o de 12.500 pesetas, número 54.473.

2.º Serie E, o de 25.000 pesetas, números 18.994, 30.082, 36.732 y 46.408.

3.º Serie C, o de 5.000 pesetas, número 189.256.

Dado en Puente deume a 2 de Febrero de 1928.—El Juez, José Samuel Roberes.

JO—1453

RAMBLA (LA)

D. Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de D. Alfonso, D. Angel y D. Luis García Saro, vecinos de esta ciudad, sustraída en el mes de Septiembre de 1927, de la finca El Colegio, del término de esta ciudad, la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña

Un mulo que cuando se aseguró en Agosto de 1924 tenía cinco años, de 1,46 metros de alzada, raya cruzada, castaño, con un hierro de la primitiva Compañía La Mundial, bastante confuso en la tabla izquierda del cuello, y el de La Mundial Agraria C. número 2, en la espaldilla izquierda.

Dado en La Rambla a 31 de Enero 1928.—El Secretario, P. H. Pedro Jiménez.—El Juez, Benito Gálvez Ruiz.

JO—1439

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Dn Dionisio Bombín y Nieto, Juez de instrucción de Santo Domingo de la Calzada y su partido.

Hago saber: Que en la ejecutoria dimanada de la causa que se siguió en este Juzgado con el número 1 de 1923, por robo contra Santiago Urbina Jáuregui, cuyo domicilio y actual paradero se desconocen, se ha dictado providencia con esta fecha en la que se acuerda requerir al expresado sujeto para que dentro del término de diez días satisfaga la cantidad 1.587,05 pesetas, en concepto de costas a cuyo pago fué condenado por la Audiencia provincial de Logroño, previniéndole que si no com-

parece para hacer efectivo el pago de la cantidad indicada, lo parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Y a fin de que tenga lugar lo acordado en la providencia citada se requiere al expresado penado por medio del presente edicto.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 2 de Febrero de 1928.—El Secretario interino, Saturnino Anguiano.—El Juez, Dionisio Bombín.

JO—1394

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí con fecha de esta día en sumario que se sigue por daños en un automóvil de D. Enrique Franco Vázquez, se ha mandado citar en forma al conductor de un carro, con una tablilla que dice: "A. Romero, F. la Sierra, carro número 3. Reparado en Febrero 1927", a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, de la de Badajoz y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado expido el presente en Sevilla a 2 de Febrero de 1928.—El Secretario, Antonio Verger.

JO—1392

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí con fecha de esta día en sumario que se sigue por estafa a D. Gonzalo Martínez Mora, se ha mandado citar en forma a dicho perjudicado, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial, apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado expido el presente en Sevilla a 3 de Febrero de 1928.—El Secretario, Antonio Verger.

JO—1459

TARANCON

D. Alberto García Martínez, Juez de instrucción de Tarancón y su partido.

Por el presente se hace saber a Ignacio Sánchez Alonso, pordiosero ambulante y cuyo paradero se ignora, que en la causa seguida en este Juzgado contra Restituto Neves Nieves, vecino de Villamayor de Santiago, sobre lesiones graves, se dictó sentencia por la Hma. Audiencia provincial de

Cuenca, en 2 de Diciembre último, la cual fué declarada firme en 12 del mismo, condenando al Restituto a la pena de un año y un día de prisión correccional, accesorias, costas y a indemnizar al Ignacio Sánchez Alonso, como perjudicado, en la cantidad de 506 pesetas.

Dado en Tarancón a 30 de Enero de 1928.—El Secretario, Ricardo Segovia.—El Juez, Alberto García.

JO—1348

VALDEPENAS

D. Alfonso Rodríguez Diranguel, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Murcia, se instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a D. Francisco Baño, consignatario de la expedición pequeña velocidad núm. 31.373, compuesta de una caja coñac, con pesas de 43 kilos, de la que era contente la Casa Marqués del Real Tesoro, de Jerez de la Frontera, y cuya expedición fué sustraída del vagón J. número 7.541, del tren ascendente número 183, el día 24 de Octubre último, entre las estaciones de Cárdenas a Santa Cruz de Mudela, pues así está acordado en el sumario que instruyo sobre hurto de mercancías bajo el número 178 de 1927.

Dado en Valdepeñas a 1 de Febrero de 1928.—El Secretario, José Benavide.—El Juez, Alfonso Rodríguez.

JO—1350

D. Alfonso Rodríguez Diranguel, Juez de instrucción de este partido de Valdepeñas.

Por el presente se cita a Joaquín Gonzalo Partida Avila, (a) "el Jerezano"; "Paco el Chaveca", cuyos apellidos se ignoran; Vicente Sevilla Meztaña, (a) "el Lobico"; Joaquín, (a) "el Zapaterillo", cuyos apellidos también se ignoran, y Vicente Sánchez Nieto, (a) "el Picadillo", los cuales se dedican al robo de trenes, desconociéndose sus actuales paraderos y domicilios, que en alguna ocasión han estado en esta ciudad, albergándose en la casa en que habita Ramón León Pérez, en la calle del Angel, número 1, para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Ciudad Real, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle del Pintor Méndez, número 53, con el fin de recibirles declaración en el sumario que se instruye bajo el número 16 del año en curso, sobre hurto de mercancías; prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valdepeñas a 31 de Enero de 1928.—El Secretario, José Benavide.—El Juez, Alfonso Rodríguez.

JO—1351

guet. Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, procedan a la busca y rescate de una cartera color rojo, muy usada, la que contenía un billete del Banco de España de 50 pesetas y otro de 25, una cédula personal extendida a nombre del perjudicado, D. Francisco Serrano Beltrán, de cuarenta y tres años, industrial y vecino de esta, y una factura por valor de 662 pesetas, a nombre de D. Guillermo García, domiciliado en Madrid, en la calle de Zorrilla, número 3, cuya sustracción le fué hecha al D. Francisco Serrano Beltrán en la estación de esta ciudad, de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, el día 31 del pasado mes de Enero, procediéndose, asimismo, a la captura del autor o autores de tal hecho en cuyo poder se encuentren dichos objetos; de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Valdepeñas a 2 de Febrero de 1928.—El Secretario, José Benavide.—El Juez, Alfonso Rodríguez.

JO—1462

VALENCIA—SERRANOS

Don Evaristo Piquer y Arilla, Magistrado, Juez de instrucción del distrito de Serranos, de esta capital.

En virtud de lo acordado en el sumario que instruyo con el número 274 de 1927, sobre suicidio de D. Tomás Bernal y Belenguer, hecho ocurrido el día 5 de Septiembre último en el pueblo de Rocafort, se ofrecen por medio del presente las acciones del sumario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al hijo del interfecto, don Alberto Bernal del Sol, que reside en París.

Dado en Valencia a 1.º de Febrero de 1928.—El Secretario, Adolfo Suñer.—El Juez, Evaristo Piquer.

JO—1393

VIGO

Don Alfonso Armengol y Díaz del Castillo, Juez de instrucción del partido de Vigo.

Por medio de la presente, y en virtud de providencia dictada en sumario que se instruye bajo el número 35 del corriente año, por incendio, al parecer casual, de la casa número 15 de la plaza de Urzáiz, de la villa de Gondomar, en este partido, se hace saber a los propietarios de dicha casa, D. Adolfo y D. Nemesio González Pérez, el derecho que les confiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para mostrarse parte en el procedimiento.

Dado en Vigo a 30 de Enero de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Alfonso Armengol.

JO—1355

Don Alfonso Armengol y Díaz del Castillo, Juez de instrucción del partido de Vigo.

Por medio de la presente se hace saber a Manuel Vega Méndez, vecino de la parroquia de Villaza, en este partido, y en la actualidad ausente, al parecer en la República Oriental, el derecho que le confiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal para mostrarse parte en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 43 del corriente año, por hurto de 45 pesetas y una maleta con efectos a su hijo, de veinte años, Florentino Veiga Pérez.

Dado en Vigo a 29 de Enero de 1928. El Secretario (ilegible).—El Juez, Alfonso Armengol.

JO—1356

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMARTÍN DE LA ROSA

D. Godofredo de Rueda y López, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 596 de 1927, seguido por lesiones de Luis Sánchez Santa María, contra Guillermina Santa María, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Guillermina Santa María Sabando a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio, publicándose esta parte dispositiva de sentencia por edictos en la GACETA DE MADRID, para conocimiento de José Sánchez, padre del niño lesionado, y de la enjuiciada; asimismo particípease a la Superioridad por medio del correspondiente testamento.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Fernández de la Haza.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda y López."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, 28 de Enero de 1928.—Licenciado Godofredo de Rueda.—V.º B.º: J. F. de la Haza.

D. Godofredo de Rueda y López, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 466 del año 1927, seguido por lesiones de María Fernández Iglesias, contra María Carlilante Trilloque, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a María Carlilante Trilloque a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio, notificándose esta parte dispositiva."

tiva de sentencia por medio de edictos en la GACETA DE MADRID, para conocimiento de María Fernández Iglesias y María Garcilante Triloque.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Fernández de la Haza.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda y López.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, 28 de Enero de 1928.—Licenciado Godofredo de Rueda.—V.º B.º: J. F. de la Haza.

D. Godofredo de Rueda y López, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 991 del año 1927, seguido por lesiones a Gabina Carpintero, contra Jerónimo Navarro Guijarro, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Jerónimo Navarro Guijarro a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio, notificándose esta parte dispositiva de sentencia por edictos en la GACETA DE MADRID, para conocimiento de los enjuiciados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Fernández de la Haza.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda y López.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, 28 de Enero de 1928.—Licenciado Godofredo de Rueda.—V.º B.º: J. F. de la Haza.

D. Godofredo de Rueda y López, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 955 del año 1927, seguido por escándalo y desobediencia a Manuel Hernández, contra María San Pedro, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a María San Pedro a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio, notificándose esta parte dispositiva de sentencia por medio de edictos en la GACETA DE MADRID, para conocimiento de la enjuiciada, María San Pedro.

Así por esta sentencia, lo pronun-

cio, mando y firmo.—Joaquín Fernández de la Haza.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda y López.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, 28 de Enero de 1928.—Licenciado Godofredo de Rueda.—V.º B.º: J. F. de la Haza.

D. Godofredo de Rueda y López, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 632 del año 1927, seguido por lesiones a Isidra Vázquez Muñoz, contra Felipe Estrada, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Felipe Estrada a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio, notificándose esta parte dispositiva de sentencia por medio de edictos en la GACETA DE MADRID, para conocimiento de Isidra Vázquez Muñoz y Felipe Estrada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Fernández de la Haza.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda y López.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, 28 de Enero de 1928.—Licenciado Godofredo de Rueda.—V.º B.º: J. F. de la Haza.

D. Godofredo de Rueda y López, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 628 del año 1927, seguido por lesiones y malos tratos a Isabel Díaz Pinés, contra Carmen Fernández, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Carmen Fernández a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio, notificándose esta parte dispositiva de sentencia por medio de edictos en la GACETA DE MADRID, para conocimiento de Isabel Díaz Pinés.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Fernández de la Haza.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda y López.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, 28 de Enero de 1928.—Licenciado Godofredo de Rueda.—V.º B.º: J. F. de la Haza.

Don Godofredo de Rueda y López, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe que en el expediente de juicio de faltas, número 1252 del año 1927, seguido por lesiones de Soledad Campos Portillo contra Artemia Miranda se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Artemia Miranda a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio, notificándose esta parte dispositiva de sentencia por medio de edictos en la GACETA DE MADRID, para conocimiento de Soledad Campos Portillo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Fernández de la Haza.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda y López.

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, se expide el presente, con el V.º B.º del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa a 28 de Enero de 1928.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—V.º B.º, el Juez, Joaquín Fernández.

Don Godofredo de Rueda y López, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe que en el expediente de juicio de faltas, número 625 del año 1927, seguido por lesiones de Josefa Donato contra Antonio Redondo Sánchez, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Redondo Sánchez a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio, por terceras partes, y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Josefa Donato y a Filomena Borlad Ampuero, declarando de oficio su parte de costas, notificándose esta parte dispositiva de sentencia por medio de edictos en la GACETA DE MADRID para conocimiento de todos los enjuiciados en este expediente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Fernández de la Haza.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda y López.

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto concuerda con su

original, a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, expide el presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 28 de Enero de 1928.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—V.º B.º, el Juez Joaquín Fernández.

al Sr. Administrador de la GACETA DE MADRID, expide el presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 28 de Enero de 1928.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—El Juez, Joaquín Fernández de la Haza.

Chamartín de la Rosa a 28 de Enero de 1928.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—El Juez, Joaquín Fernández de la Haza.

JO—1361

D. Godofredo de Rueda y López, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.011 del año 1927, seguido por hurto a Francisco Cernuda, contra Josefa Cabañas González, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Josefa Cabañas González a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; notificándose esta parte dispositiva de sentencia por medio del correspondiente testimonio y edictos en la GACETA DE MADRID, para conocimiento de los enjuiciados en este expediente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Fernández de la Haza.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda y López.”

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto concuerda con su original a que me remito. Y para remitir al Sr. Administrador de la GACETA DE MADRID, expide el presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 28 de Enero de 1928.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—El Juez, Joaquín Fernández de la Haza.

D. Godofredo de Rueda y López, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 455 del año 1927, seguido por lesiones de Juan González García, contra José Molina, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a José Molina a la pena de cincuenta pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos a Estado, sufriendo caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del presente juicio; notificándose esta parte dispositiva por medio de edictos en la GACETA DE MADRID, para conocimiento de Juan González y José Molina.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Fernández de la Haza.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda y López.”

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto concuerda con su original a que me remito. Y para remitir al Sr. Administrador de la GACETA DE MADRID, expide el presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal.

D. Godofredo de Rueda y López, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.125 del año 1927, seguido por lesiones de Simón Rodríguez Expósito contra Teresa N. se ha dictado con esta fecha sentencia cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo absolver y absuelvo libremente de la demanda origen de estas actuaciones a Teresa N., notificándose esta parte dispositiva de sentencia por edicto en la GACETA DE MADRID, para conocimiento del delincuente Simón Rodríguez y denunciada Teresa N., declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Fernández.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda.”

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, expide el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, 31 de Enero de 1928.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—V.º B.º, J. F. de la Haza.

D. Godofredo de Rueda y López, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.059 del año 1927, seguido por lesiones de Petra Gómez Jiménez contra Eduardo González, se ha dictado con esta fecha sentencia cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo absolver y absuelvo a Eduardo González del hecho origen de estas actuaciones, notificándose esta parte dispositiva de sentencia por edicto en la GACETA DE MADRID para conocimiento de ambos enjuiciados, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Fernández.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda.”

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, expide el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, 31 de Enero de 1928.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—El Juez, J. F. de la Haza.

Don Godofredo de Rueda y López, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe que en el expediente de juicio de faltas, número 1.155 del año 1927, seguido por lesiones de Justo Simón Rodríguez e Inés Vega Blanco contra Luis Fabuel, Paulino Fabuel y Elena Díaz, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Luis Fabuel y a Paulino Fabuel a la pena de seis días de arresto menor y al pago de costas de este juicio, por terceras e iguales partes, y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Elena Díaz, declarando de oficio su parte de costas; notificándose esta parte dispositiva de sentencia por medio de edictos en la GACETA DE MADRID para conocimiento de los enjuiciados Luis y Paulino Fabuel.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Fernández de la Haza.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda y López.”

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, expide el presente, con el V.º B.º del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa a 28 de Enero de 1928.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—V.º B.º, el Juez, Joaquín Fernández.

D. Godofredo de Rueda y López, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 385 del año 1927, seguido por lesiones de Santos Clemente Sanz, contra José N., se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a José N. a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; notificándose esta parte dispositiva de sentencia por medio de edicto en la GACETA DE MADRID, para conocimiento del enjuiciado José N.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Fernández de la Haza.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda y López.”

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto concuerda con su original a que me remito. Y para remitir

Don Godofredo de Rueda y López, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe. Que en el expediente de juicio de faltas número 727 del año 1927, seguido por lesiones de Bernabé Peral contra Antonio Ruiz Contreras, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Ruiz Contreras a la pena de cincuenta pesetas de multa que deberá de hacer efectivas en papel de pagos al Estado, y caso de insolvencia sufrirá el apremio personal correspondiente, y a las costas del presente juicio, notificándose esta sentencia por edictos en la GACETA DE MADRID, para conocimiento de Antonio Ruiz Contreras.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Fernández de la Haza.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, 31 de Enero de 1928.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—V.º B.º, J. F. de la Haza.

Don Godofredo de Rueda y López, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1283 del año 1927, seguido por lesiones a Gaspar Pérez Vega y Cándida Palomo Pérez, contra los mismos, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Gaspar Pérez Vega y Cándida Palomo Pérez; notificándose esta parte dispositiva de sentencia por edictos en la GACETA DE MADRID para conocimiento de los enjuiciados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Fernández de la Haza.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda.

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto concuerda con su original a que me remito. Y para remitir al Sr. Administrador de la GACETA DE MADRID, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, 31 de Enero de 1928.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—El Juez, Joaquín Fernández de la Haza.

Don Godofredo de Rueda y López, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.111, del año

1927, seguido por lesiones de Esperanza Tejedor Collado, contra José Fernández, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a José Fernández; notificándose esta parte dispositiva de sentencia por medio de edictos en la GACETA DE MADRID para conocimiento de Esperanza Tejedor y de José Fernández.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Fernández de la Haza.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda.

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto concuerda con su original a que me remito. Y para remitir al Sr. Administrador de la GACETA DE MADRID, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, 31 de Enero de 1928.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—El Juez, Joaquín Fernández de la Haza.

Don Godofredo de Rueda y López, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1246 del año 1927, seguido por estufa a Fulgencio Crespo Sampeiro, contra Casimiro O'Don Expósito, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Casimiro O'Don Expósito a la pena de quince días de arresto menor, indemnización de diez pesetas a Fulgencio Crespo Sampeiro, y a las costas del presente juicio, debiendo, caso de insolvencia, sufrir el apremio personal correspondiente por la indemnización; participese a la Superioridad por medio de certificación la resolución recaída, y notifíquese esta sentencia al enjuiciado por medio de edictos que se insertarán en los periódicos oficiales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Fernández de la Haza.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda.

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto concuerda con su original a que me remito. Y para remitir al Sr. Administrador de la GACETA DE MADRID, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, 31 de Enero de 1928.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—El Juez, Joaquín Fernández de la Haza.

Por el presente se llama, cita y emplaza a Marcelino Gon, domiciliado últimamente en esta villa, calle de Ma-

nnel Semprún, sin número, para que en el término de los dos días siguientes al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado municipal de esta localidad, a responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas por lesiones número 789 del año anterior, bajo apercibimiento de pararle perjuicio si no lo verifica.

Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID para su inserción en dicho periódico oficial, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa a 30 de Enero de 1928. Godofredo de Rueda.—V.º B.º: J. F. de la Haza.

Por el presente se llama, cita y emplaza a Julián Pérez, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Embajadores, número 55, para que en el término de los dos días siguientes al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado municipal de esta villa, a responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas por intrusión, número 1293 del año actual, bajo apercibimiento de pararle perjuicio si no lo verifica.

Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID para su inserción en dicho periódico oficial, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa a 30 de Enero de 1928. Godofredo de Rueda.—V.º B.º: J. F. de la Haza.

Por el presente se llama, cita y emplaza a Antolín Villalba Ordóñez, domiciliado últimamente en esta villa, calle de Tomás García, número 8, para que en el término de los dos días siguientes al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado municipal de esta localidad, a responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas por lesiones, número 642 del año anterior, bajo apercibimiento de pararle perjuicio si no lo verifica.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Chamartín de la Rosa a 30 de Enero de 1928.—Godofredo de Rueda.—Visto bueno: J. F. de la Haza.

Por el presente se llama, cita y emplaza a Cesáreo Alvarez, domiciliado últimamente en esta villa, calle de Pablo Iglesias, número 24, para que en el término de los dos días siguientes al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado municipal de esta localidad, a responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas por lesiones, número 856 del año anterior,

bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará perjuicio.

Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID para su inserción en dicho periódico oficial, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Chamarrín de la Rosa a 30 de Enero de 1928. Godofredo de Rueda.—V.º B.º: J. F. de la Haza.

Por el presente se llama, cita y emplaza a Margarita Fernández, Justa Martín, Felipe Casas y Manuela Grabas, domiciliados últimamente en esta villa, calle de Garibaldi, número 18, para que en el término de los dos días siguientes al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante el Juzgado municipal de esta localidad, a responder de los cargos que les resultan en juicio de faltas por lesiones contra los mismo con el número 917 del año anterior, bajo apercibimiento de pararle perjuicio si no lo verifican.

Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID para su inserción en dicho periódico oficial, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Chamarrín de la Rosa a 30 de Enero de 1928. Godofredo de Rueda.—V.º B.º: J. F. de la Haza.

Por el presente se llama, cita y emplaza a Serapia Garcés Alonso, domiciliada últimamente en Ulpiana Benito, número 10, para que en el término de los dos días siguientes al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado municipal, a responder de los cargos que la resultan en juicio de faltas número 840 del año anterior, seguido a la misma por hurto, bajo apercibimiento de pararle perjuicio si no lo verifica.

Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID para su inserción en dicho periódico oficial, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Chamarrín de la Rosa a 30 de Enero de 1928. Godofredo de Rueda.—V.º B.º: J. F. de la Haza.

30—1465

MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado contra Pedro Sanz, por lesiones, y señalado con el número 47 de 1928, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Enero de 1928; D. Mariano Repullés y de Frídrich, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Pedro Sanz.

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Sanz a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión y pago de las costas, reservándose el ejercicio de la acción civil al perjudicado Valeriano Díaz.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Repullés.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Mariano Repullés y de Frídrich, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 30 de Enero de 1928.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º, el Juez, José M. Barnuevo.

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 223 de orden de 1.º año 1927, contra Francisco Martínez, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Enero de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Martínez, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Martínez a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio e indemnización a la Compañía de Tranvías de la cantidad de cuarenta y dos pesetas, declarando responsable civil y subsidiario a doña Consuelo Arunavarreta; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de dicho denunciado, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que la lleve a efecto por lo que respecta a la responsable civil.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Martínez, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 24 de Enero de 1928.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Mariano Gil Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo

el núm. 1.006 de orden del año 1926, contra Victor Blasco Martín, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Enero de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Victor Blasco Martín, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Victor Blasco Martín a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio e indemnización al Excmo. Ayuntamiento de esta Corte de la cantidad de treinta pesetas, declarándose responsable civil y subsidiario a D. Daniel López; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de dicho denunciado, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Victor Blasco Martín, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 12 de Enero de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—El Juez, Mariano Gil Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.342 de orden del año 1927, contra Mariana Sánchez y María García, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Enero de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Mariana Sánchez y María García, de la otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Mariana Sánchez y María García González a la pena de treinta pesetas de multa a cada una, que deberán de hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, a razón de un día de cárcel por cada cinco pesetas, y al pago de las costas del juicio por mitad; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíqueseles la presente por medio de edictos que

se insertarán en la GACETA DE MADRID. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a las denunciadas Mariana Sánchez y María García, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 19 de Enero de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—El Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 219 de orden del año 1927, contra Adelino Quiroga, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Enero de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Adelino Quiroga, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Adelino Quiroga a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio e indemnización a la Compañía de Tranvías de Madrid de la cantidad de cuarenta y cinco pesetas, declarando responsable civil y subsidiario a D. Jesús Montero; y expídase exhorto, acompañado de la correspondiente cédula, al Juzgado de Chinchón para la notificación de la presente al responsable civil, y por lo que respecta al denunciado, llévase a efecto mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Adelino Quiroga, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 19 de Enero de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—El Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.555 de orden del año 1927, contra Antonio Rosetta Minobite, por lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de

Madrid, 19 de Enero de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Rosetta Minobite de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Rosetta Minobite a la pena de treinta días de arresto menor que cumplirá en la Cárcel de su sexo y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero de dicho denunciado, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y una vez firme esta resolución, póngase en conocimiento de la Excm. Audiencia por medio de testimonio y oficio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Rosetta Minobite, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 19 de Enero de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—El Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.431 de orden del año 1926, contra Alfonso Mata Ariza, por hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, 26 de Enero de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Alfonso Mata Ariza de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Alfonso Mata Ariza a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel celular y al pago de las costas del juicio, y expídase edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID para la notificación de esta sentencia al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Alfonso Mata Ariza, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 26 de Enero de 1928.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Mariano Gil Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.605 de orden del año 1927; contra Juana Gamazo Lara, por vejación, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, 26 de Enero de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juana Gamazo Lara de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Juana Gamazo Lara a la pena de treinta pesetas de multa que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de insolvencia un día de Cárcel a razón de cinco pesetas, y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero de dicha denunciada, notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Juana Gamazo Lara, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 26 de Enero de 1928.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.690 de orden del año 1927, contra Antonio Portero y Engracia García, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Enero de 1928, el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Portero Martínez y Engracia García Zompa de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Portero Martínez y Engracia García Zompa a la pena de un día de arresto menor al primero y a 30 pesetas de multa a la segunda, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, a razón de un día de cárcel por cada cinco pesetas, y al pago de las costas del juicio

por mitad; y mediante a ignorarse el actual domicilio y paradero de esta última, notifíquese la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Engracia García Zompa, expido el presente; visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 26 de Enero de 1928.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.495 de orden del año 1927, contra Hermenegildo Dorado Bravo y otro, por riña, escándalo y ocultación de nombre, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 de Enero de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Hermenegildo Dorado Bravo y Mariano Torre Jiménez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Hermenegildo Dorado Bravo y Mariano Torres Jiménez a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, por mitad; expídase exhorto, acompañado de la oportuna cédula, al Juzgado municipal del Puente de Vallecas, para que lleve a efecto la notificación de la presente al segundo, y por lo que respecta al primero, hágasele dicha notificación por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, mediante a ignorarse su actual paradero.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Hermenegildo Dorado Bravo, por desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. E. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 34 de Enero de 1928.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.392 de orden del año 1927,

contra Agustín López Guarro, por malos tratos y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Enero de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Agustín López Guarro, de la otra, como denunciado; cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Agustín López Guarro a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel celular, y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquese la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Agustín López Guarro, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 24 de Enero de 1928.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Mariano Gil de Balenchana.

JO—1367

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.672 de orden del año 1927 contra José Fernández Hermida, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Febrero de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Fernández Hermida, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a al denunciado José Fernández Hermida, a la pena de veinticinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquese la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a de-

nunciado José Fernández Hermida, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 2 de Febrero de 1928.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el núm. 1.717 de orden del año 1927, contra María Fernández Herdes, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Febrero de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y María Fernández Herdes, de la otra, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Fernández Herdes a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada María Fernández Herdes, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 2 de Febrero de 1928.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.699 de orden del año 1927, contra Manuel Navarro Limón, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Enero de Enero de 1928, el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Navarro Limón, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Navarro Limón a la pena de seis días de arresto menor que cumplirá en la cárcel celular, y al pago de las costas del juicio y

mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero de dicho denunciado, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y expídase testimonio de esta resolución y remítase con atento oficio a la Excm. Audiencia de esta Corte, según interesó en su carta-orden de 29 de Noviembre último.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Navarro Limón, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 21 de Enero de 1928.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1579 de orden del año 1927, contra Jesús Bustamante y Guillermo González, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 31 de Enero de 1928, el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Jesús Bustamante y Guillermo González, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Jesús Bustamante Fernández y Guillermo González Cerrera a la pena de seis días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en la Cárcel de su sexo y al pago de las costas del juicio por mitad, e indemnización cada uno al perjudicado Julio Granizo de Lucas de la cantidad de dos pesetas cincuenta céntimos, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de ambos denunciados notifíqueseles la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Jesús Bustamante y Guillermo González, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 31 de Enero de 1928.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1542 de orden del año 1927,

contra José Pérez Benítez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Enero de 1928, el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Pérez Benítez, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Pérez Benítez a la pena de treinta pesetas de multa que deberá de hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de insolvencia, un día de Cárcel a razón de cinco pesetas, y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Pérez Benítez, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 31 de Enero de 1928.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 368 de orden del año 1927, contra Teodoro Galán y Juan Gómez Díaz, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Enero de 1928, el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Teodoro Galán Jerónimo y Juan Gómez Díaz, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Teodoro Galán Jerónimo y Juan Gómez Díaz a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirán en la Cárcel celular, y al pago de las costas del juicio por mitad, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíqueseles esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los

denunciados Teodoro Galán Jerónimo y Juan Gómez Díaz, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 31 de Enero de 1928.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1701 de orden del año 1927, contra José Albó Fraga, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Enero de 1928, el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Albó Fraga, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Albó Fraga a la pena de treinta pesetas de multa, que deberá de hacer efectivas en papel al Estado, sufriendo caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas de juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Albó Fraga, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 31 de Enero de 1928.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1586 de orden del año 1927, contra Pedro Huesca Ramón, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Enero de 1928. El señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Huesca de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Herrera Ramón a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos

que se insertará en la GACETA DE MADRID, y una vez firme esta resolución, póngase en conocimiento de la Superioridad por medio de testimonio y oficio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Huesca Ramón, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 31 de Enero de 1928.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º El Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.565 de orden del año 1927, contra José Pavón Castanares, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Enero de 1928. El señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Pavón Castanares de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Pavón Castanares a la pena de seis días de arresto menor que cumplirá en la Cárcel celular, y a pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquese la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y una vez firme esta resolución, entréguense definitivamente los objetos sustraídos a su dueño D. Aurelio Aguiló, en poder del cual quedaron en concepto de depósito, y póngase en conocimiento de la Superioridad esta resolución por medio de testimonio y oficio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Pavón Castanares, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 31 de Enero de 1928.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º El Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.467 de orden del año 1927, contra Ricardo Bruces Díaz, por vejación y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Enero de 1928. El señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ricardo Bruces Díaz de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ricardo Bruces Díaz a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, a razón de un día de cárcel por cada cinco pesetas, y al pago de las costas del juicio, y se sobresee provisionalmente el procedimiento por lo que respecta a las lesiones sufridas por Gregorio Ugena; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del denunciado anteriormente expresado, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Ricardo Bruces Díaz, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 31 de Enero de 1928.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º El Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.459 de orden del año 1927, contra Pedro Esteve y Victoriano Pérez, por lesiones y amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Enero de 1928. El señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Esteve Tusón y Victoriano Pérez de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Victoriano Pérez de la Porta y Pedro Esteve Tusón a la pena de dos días de arresto menor al primero y cinco días del mismo arresto al segundo, y al pago de las costas del juicio por mitad, y mediante a desconocerse el actual domicilio de este último, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada

y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Esteve Tusón, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 31 de Enero de 1928.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º El Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.632 de orden del año 1927, contra Consuelo Lasso de la Vega, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Diciembre de 1927. El Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Consuelo Lasso de la Vega y Clotilde de la Parra de la otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Consuelo Lasso de la Vega y Clotilde de la Parra Gómez a la pena de 25 pesetas de multa a cada una, que deberán de hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, represión y pago de las costas del juicio por mitad; y expídase cédula al Alguacil de turno para que lleve a efecto la notificación de la presente a la primera, y por lo que respecta a la segunda, hágase la dicha notificación por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Consuelo Lasso de la Vega, mediante a desconocerse su actual domicilio, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 2 de Febrero de 1928.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º el Jue, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.564 de orden del año 1927, contra Antonio García, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Enero de 1928. El señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal en propiedad del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la

una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio García de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio García González a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, a razón de un día de cárcel por cada cinco pesetas, y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio García González, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 31 de Enero de 1928.—

El Secretario (ilegible).—V.º B.º el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.942 de orden del año 1926, contra José Díaz Alvarez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 31 de Enero de 1928, el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Díaz Alvarez, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Díaz Alvarez a la

pena de seis días de arresto menor que cumplirá en la Cárcel de su sexo, reprensión y pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Díaz Alvarez, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 31 de Enero de 1928.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.553 de orden del año 1927 contra Isidro Carrajosa Rafael, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Enero de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, e Isidro Carrajosa Rafael de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Isidro Carrajosa Rafael a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio; y, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publica-

da y leída en el día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Isidro Carrajosa Rafael, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 31 de Enero de 1928.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.554 de orden del año 1927 contra Juan Francisco Panizo García, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Enero de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Francisco García de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Francisco Panizo García a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel celular, y al pago de las costas del juicio; y, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Francisco Panizo García, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 31 de Enero de 1928.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

JJO—1477

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.